

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 28 DE JULIO DE 2010**

En la Casa Consistorial de la ciudad de Huelva, a veintiocho de julio de dos mil diez, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Rodríguez González, se reúnen los señores Tenientes de Alcalde D. Francisco Moro Borrero, D^a Juana M^a Carrillo Ortiz, D. Juan Carlos Adame Pérez, D^a M^a del Pilar Miranda Plata, D. Enrique Juan Pérez Viguera, D^a M^a del Carmen Sacristán Olivares, D. José Manuel Remesal Rodríguez, D. Saúl Fernández Beviá y D. Felipe Antonio Arias Palma, y los señores Concejales D. José Luis Barragán Baquero, D^a M^a Isabel Valle Gaona, D. Angel Andrés Sánchez García, D^a Carmen Céspedes Senovilla, D^a Elena M^a Tobar Clavero, D^a Isabel María Delgado Barrera, D. José Maria Benabat Arroyo, D^a M^a Isabel Franco Ligenfert, D^a Rosario Macías López, D. Francisco Sánchez Nogales, D^a Irene Concepción Tato Pérez, D. Francisco José Balufo Ávila, D^a Amelia Bermúdez Vázquez, D. Eduardo Bacedoni Bravo, D. Pedro Jiménez San José y D^a Dolores Muñoz Carrasco, con la asistencia del Secretario General D. Angel Baselga de Ojeda y del Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno convocada para el día de hoy para tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados:

“1. Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión plenaria celebrada el día 30 de junio de 2010.

2. Dar cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y acuerdos de la Junta de Gobierno Local, a los efectos previstos en el art. 46 de la Ley 7/85.

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES Y JUVENTUD.

3. Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre petición de apoyo a la Alcaldía de Nueva York para que el monumento de la Fe Descubridora sea declarado Bien de Interés Cultural por parte de la Junta de Andalucía.

ÁREA DE ECONOMÍA, EMPLEO, COMERCIO Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

4. Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora de Estacionamiento, Parada, Carga y Descarga y Retirada de Vehículos en la Vía Pública así como Cuadro de Sanciones.

5. Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones.

6. Desestimación de petición de la cuota del ICIO.

7. Designación de Fiestas Locales para 2011.

8. Reconocimiento de obligaciones.

9. Dar cuenta de la liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2009.

10. Archivo del expte 21/2008 tramitado para la contratación del mantenimiento, conservación, lavado y reposición de contenedores y papeleras, así como dejar sin efecto el acuerdo plenario de 23/12/2009 en el que se realizaba modificación de compromiso de gasto vinculado a este expediente.

11. Compromiso de gasto y aprobación del expte. 75/2010 para la contratación del servicio de mantenimiento, conservación, lavado y reposición de contenedores de RSU y papeleras.

12. Compromiso de gasto del expte. 76/2010 para la contratación del servicio de asistencia técnica y mantenimiento de las instalaciones y equipos de climatización para el complejo Casa Colón.

13. Compromiso de gasto del expte. 77/2010 para la contratación del servicio de asistencia técnica y mantenimiento de las instalaciones y equipos de climatización para el Gran Teatro.

14. Modificación de los compromisos de gastos de los exptes. 85/2009 relativo al suministro de energía eléctrica de Baja Tensión y expte. 91/2009 relativo al suministro de energía eléctrica de Alta Tensión.

15. Adjudicación definitiva del expte. 81/2009 relativo al contrato de gestión del Servicio Público del Nuevo Mercado del Carmen.

16. Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre el rechazo a los recortes sociales y a la Reforma Laboral y en apoyo a la Huelga General de 29 de septiembre.

17. Propuesta del Grupo Municipal del PSOE concerniente a la Seguridad Ciudadana en el Distrito V de esta Capital.

18. Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la subida de la Tasa de Saneamiento de Aguas de Huelva.

19. Propuesta del Grupo Municipal del PP contra la subida del IVA.

20. Propuesta del Teniente de Alcalde D. Juan Carlos Adame Pérez sobre pago a la entidad Huelva Deporte, S.L.

21. Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la situación de Astilleros de Huelva.

ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y MOVILIDAD.

22. Convenio para la resolución de la adjudicación a la entidad Sociedad Promotora de Comercio y Ocio Isla Chica, de la parcela 2 (Subparcela 2-BR.1 y 2-SR.1) definida en el proyecto de la Unidad de Ejecución “Plaza Houston-Estadio).

23. Aprobación del documento unitario elaborado para la subsanación de deficiencias en cumplimiento a la resolución de aprobación definitiva de la revisión parcial del PGOU de Huelva en el ámbito del PAU núm. 3 “San Antonio-Montija”.

24. Aprobación inicial del convenio urbanístico a suscribir con las entidades mercantiles Liberal Economic, S.L. y Zaphir Retail Properties, S.A., para la obtención de suelo destinado a sistema general de espacio libre en el área de “Huertos y Laderas del Conquero”.

25. Cesión gratuita de parcelas del Plan Parcial “Marismas del Odiel” a favor de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía.

26. *Corrección de errores en la parcela municipal inventariada al num. 536 (parcela M-10 del PERI de San Antonio).*

27. *Permuta de parcela bajo rasante definida en el Proyecto de Reparcelación de la UE núm. 9 Avda. Muñoz de Vargas por obras futuras a realizar en dicha Unidad de Ejecución.*

28. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE relativa a la situación que presenta “Jardines del Odiel”.*

29. *Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre el terreno del antiguo Hospital Manuel Lois.*

30. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE relativa al realojo inmediato de las diez familias que aún continúan viviendo en el Paraje de Las Metas.*

31. *Asuntos que se declaren de urgencia.*

32. *Ruegos y preguntas formulados reglamentariamente”.*

D^a Mercedes Sánchez López se incorpora a la sesión en el momento que oportunamente se dirá.

Siendo las diez horas y cincuenta minutos la Presidencia abre la sesión con el carácter de pública y se pasa a examinar el Orden del Día.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2010.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Rodríguez González, pregunta a los miembros de la Corporación si hay alguna objeción al Acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 30 de junio de 2010. No formulándose ninguna observación se considera aprobada dicha Acta por unanimidad de los veintiséis Concejales presentes.

2. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 46 DE LA LEY 7/85.

Se da cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia durante el mes de junio de 2010, comenzando por una de 1 de junio sobre personación en recurso contencioso administrativo P.A. 346/10, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Huelva y terminando con otra de 30 del mismo mes sobre inscripción en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos del perro de raza labrador retriever en él reseñado.

También se da cuenta de las Actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento los días 7, 14, 21 y 28 de junio de 2010.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las referidas Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en las sesiones antes indicadas.

A continuación se pasa a examinar el punto núm. 21 del Orden del Día el cual no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que sometida a votación ordinaria su inclusión, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** ratificar dicha inclusión..

En el transcurso del debate se incorpora a la sesión D^a Mercedes Sánchez López.

21. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE LA SITUACIÓN DE ASTILLEROS DE HUELVA.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“La situación de Astilleros de Huelva no parece tener solución a pesar del paso del tiempo. Mas bien al contrario, cada nueva noticia que aparece, confirma lo que Izquierda Unida ha venido denunciando desde que conocimos las intenciones de la Junta de Andalucía de ceder la licencia de construcción de buques y de nombrar un administrador con todos los poderes para poder llevar a cabo sin ningún tipo de obstáculos los planes de cierre de la empresa.

Los últimos meses han estado llenos de engaños hacia los trabajadores, los sindicatos y hacia la sociedad de Huelva por parte del PSOE y de los responsables de la Junta de Andalucía que no han dudado en prometer inversiones, planes de futuro y compromisos que nunca se cumplen, simple y llanamente porque sólo tienen el objetivo de frenar las acciones de protesta de los trabajadores y ganar tiempo para tramitar las prejubilaciones y desarticular la contestación social y la indignación popular que produce tanta mentira.

Resulta escandaloso el nombramiento de un administrador único con una retribución anual de 180.000 € y con todos los gastos de alojamiento y dietas pagadas, mientras a los trabajadores se les adeudan meses de salario, mientras que, paradójicamente, la empresa es gestionada por administradores judiciales tras la presentación del concurso de acreedores.

No se ha cogido ni gestionado ni un solo trabajo nuevo a pesar de que, según los trabajadores, se ha tenido ocasión de ello. No se ha desbloqueado la finalización de los buques 845 y 846. No se ha invertido ni un solo euro por parte de ninguna empresa privada ni pública, a pesar de los famosos inversores y de los planes de diversificación. Para colmo los trabajadores están en una situación de total indefensión cuando desde el

administrador único se indica, que el ha venido a liquidar la empresa y cuando el Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva se les dice que esta Administración no tiene ninguna responsabilidad en una empresa privada como Astilleros de Huelva.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU-LVCA en el Ayuntamiento de Huelva presenta para su aprobación en Pleno la siguiente

MOCIÓN

1. El Ayuntamiento de Huelva muestra una vez más su solidaridad y apoyo a los trabajadores de Astilleros de Huelva en la lucha y las reivindicaciones que llevan a cabo.

2. El Ayuntamiento de Huelva, insta a la Junta de Andalucía a que haga frente y garantice el cobro de todas las nóminas atrasadas y futuras a los trabajadores de Astilleros de Huelva.

3. El Ayuntamiento de Huelva exige del Ejecutivo Andaluz el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos en la Hoja de Ruta elaborada por la Agencia Idea y el desbloqueo en la construcción de los buques 845 y 846.

4. El Ayuntamiento de Huelva reprueba las declaraciones realizadas por los dirigentes provinciales del PSOE, referidas a los trabajadores de Astilleros de Huelva, ya que suponen una auténtica provocación en la situación actual en la que se encuentran estos últimos.

5. El Ayuntamiento de Huelva, acuerda dar traslado de la presente moción a los grupos políticos con representación en el Parlamento de Andalucía , al Presidente del Gobierno Andaluz, al Administrador único de Astilleros de Huelva y a los miembros del Comité de Empresa de UGT, CC.OO. y USO de Astilleros de Huelva”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los quince Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecisiete votos a favor y diez en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la situación de Astilleros de Huelva, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

Se ausenta de la sesión el Ilmo. Sr. Alcalde D. Pedro Rodríguez González, haciéndose cargo de la Presidencia de la sesión el Primer Teniente de Alcalde D. Francisco Moro Borrero. También se ausenta D. Francisco Sánchez Nogales.

A continuación se pasa a examinar el punto núm. 16 del Orden del Día.

16. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE EL RECHAZO A LOS RECORTES SOCIALES Y A LA REFORMA LABORAL Y EN APOYO A LA HUELGA GENERAL DE 29 DE SEPTIEMBRE.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 21 de julio de 2010, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“Desde que comenzó esta crisis financiera, que inmediatamente después se extendió a la economía real y productiva, causando terribles consecuencias en millones de hombres y mujeres, especialmente entre las clases populares, IU-LVCA ha venido trabajando para desenmascarar a los que la han provocado: los especuladores, los banqueros y rentistas y los responsables de instituciones y gobiernos que los apoyaron con la aplicación de políticas neoliberales.

Esta crisis del sistema financiero está provocando en la sociedad española una situación de emergencia social, con más de 4.500.000 de parados y paradas y miles de pequeñas y medianas empresas cerradas. Las medidas adoptadas hasta ahora por el Gobierno no sólo no han puesto coto al descontrol del poder financiero, sino que se ha alineado con ellos, con los causantes de la crisis económica. Los trabajadores y trabajadoras están explotados en el trabajo, expropiados por los Bancos y abandonados por el Gobierno a su suerte.

El Gobierno del PSOE ha tomado desde que comenzó el año 2010 medidas completamente antisociales:

- 1. Restrictivos Presupuestos Generales del Estado de 2010.*
- 2. Plan de Austeridad de 29 de enero en el que se aprueba un recorte de 50.000 millones de euros.*
- 3. Propuesta de alargar la edad de jubilación de 65 a 67 años.*
- 4. Subida del IVA.*
- 5. Plan de Ajuste de 12 de mayo que supone un recorte del gasto de 15.000 millones de euros adicionales, afectando a los pensionistas, a las mujeres, a los dependientes y a los funcionarios y funcionarias.*
- 6. Ha aprobado por decreto-ley la reforma del mercado de trabajo que supone: el despido más fácil, más rápido y más barato, perpetuar la contratación temporal como vía de entrada al mercado de trabajo, dar mayor poder a los empresarios, cuestionar la negociación colectiva facilitar la modificación sustancial de las condiciones de los contratos de trabajo, incluidas las pactadas en los convenios colectivos, disminuyendo así el control judicial. Esta reforma facilita en la empresa el descuelgue salarial previsto en los convenios colectivos. Legaliza las agencias privadas de colocación con ánimo de lucro, a las que no sólo se da acceso para la realización de funciones de intermediación laboral sino que también se les otorga competencias que van a afectar a las prestaciones por desempleo de los*

trabajadores y trabajadoras. Se va permitir sacar dinero de los desempleados y desempleadas. Se amplía el ámbito de actuación de las empresas de trabajo temporal dejando al mínimo las limitaciones por razones de seguridad y salud, y se deja en papel mojado la Ley para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, ya que las medidas de Igualdad son pura retórica.

En los últimos 18 años, con Gobiernos del PSOE y del PP, se han llevado a cabo 8 reformas del mercado de trabajo, incluyendo la actual. Una reforma cada 2 años y 3 meses no es un buen indicador de la estabilidad de algo tan fundamental, más bien parece que estamos metidos dentro de un proceso de improvisación continua. De hecho, es a todas luces un periodo demasiado corto, en el que no parece sea factible la puesta en marcha de las medidas propuestas y mucho menos la maduración de las mismas y la evaluación de su efectividad. Esa sensación de provisionalidad permanente es aplicable a la normativa básica, al Estatuto de los Trabajadores, que ha sufrido 4 reformas, lo cual parece excesivo. Además, solo 2 de esas 8 reformas han sido pactadas o consensuadas, otras 5 son decisiones unilaterales del gobierno de turno. Todas las reformas han terminado consolidando la temporalidad, la precariedad y los recortes de los derechos de los trabajadores y trabajadoras, y han aumentado el poder los empresarios.

El causante de la crisis económica no ha sido ni es el mercado de trabajo, no es la baja productividad de los trabajadores ni los desmesurados salarios que perciben. Todas estas medidas aprobadas por el Gobierno del PSOE son innecesarias, injustas y antisociales.

Estas medidas están enmarcadas dentro de la política económica vinculada al Tratado de Lisboa, a las políticas neoliberales que nos ha traído esta crisis, a políticas que son compartidas y practicadas por el PP en las Comunidades Autónomas donde gobiernan: más Mercado y menos Estado, corrupción frente a transparencia y calidad democrática. El Partido Popular no es alternativa a las políticas aprobadas por el PSOE, sino más de lo mismo: se trata en ambos casos de seguir desmantelando el Estado del Bienestar como objetivo último.

Estas medidas que desmontan el Estado Social y Democrático de Derecho y que se alinean claramente con la patronal, los banqueros, los especuladores y los rentistas, han obligado a los sindicatos de clase, CC.OO y UGT a convocar una Huelga General para el 29 de septiembre de 2010 bajo el lema ASI, NO. Huelga General que se realiza en el marco de una movilización europea contra las medidas de ajuste.

Esta Huelga General convocada para el 29 de septiembre tiene como objetivos:

- 1. La reconducción del plan de ajuste, restableciendo los derechos de los pensionistas, los empleados públicos y el mantenimiento de la inversión pública.*
- 2. La retirada de una reforma laboral lesiva que facilita el despido y empeora las condiciones de trabajo.*
- 3. La negociación colectiva como marco de protección de las condiciones de trabajo, frente a los intentos de devaluarla y de individualizar las relaciones laborales.*
- 4. El mantenimiento del sistema público de pensiones como eje central de protección social, y su adecuación a la evolución social, a través del acuerdo político y social.*

Por todo lo anteriormente expuesto, porque compartimos estos objetivos, y porque consideramos necesario la convocatoria de la Huelga General, es por lo que presentamos al Pleno para su aprobación si procede la siguiente

MOCION

1. El Pleno del ayuntamiento apoya la convocatoria de la Huelga General para el 29 de septiembre de 2.010 y hace un llamamiento a todos los trabajadores y trabajadoras a secundarla.

2. El Pleno del Ayuntamiento insta al Alcalde a la aprobación de un Bando municipal de apoyo de la Huelga General del 29 de septiembre.

3. El Pleno del Ayuntamiento de Huelva acuerda modificar la fecha de celebración del Pleno Ordinario del mes de septiembre para evitar que coincida con la Convocatoria de Huelga General.

4. El Pleno del Ayuntamiento exige al Gobierno Central y al Congreso de los Diputados la retirada de las medidas de ajustes aprobados y a retirar el Decreto-Ley de Reforma del Mercado de Trabajo, por considerarlas injustas, innecesarias y antisociales.

5. El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno a mantener la edad de jubilación en los 65 años.

6. El Pleno del Ayuntamiento insta al Presidente del Gobierno al mantenimiento del sistema público de pensiones como eje de la protección social.

7. El Pleno del Ayuntamiento insta al Presidente del Gobierno a realizar una reforma fiscal progresiva y a realizar un plan contra el fraude fiscal y la economía sumergida.

8. Se acuerda dar traslado de esta moción a los secretarios provinciales y generales de los sindicatos CC.OO y UGT, al Presidente del Gobierno y a la Mesa del Congreso de los Diputados”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos a favor y nueve en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre rechazo a los recortes sociales y a la reforma laboral y el apoyo a la huelga general de 29 de septiembre de 2010, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. Francisco Sánchez Nogales.

3. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE PETICIÓN DE APOYO A LA ALCALDÍA DE NUEVA YORK PARA QUE EL MONUMENTO DE LA FE DESCUBRIDORA SEA DECLARADO BIEN DE INTERÉS CULTURAL POR PARTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Familia, Servicios Sociales, Cultura y Deportes en sesión de 21 de julio de 2010, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“En el Pleno Ordinario del mes de junio el Grupo Municipal de IU-LVCA presentó una moción para que el Ayuntamiento de Huelva, instase a la Junta de Andalucía a que el Monumento a la Fe Descubridora (Monumento a Colon) fuera declarado y protegido como Bien de Interés Cultural, así como que el mismo entrase a formar parte del Patrimonio de la Ciudad de Huelva a través de la titularidad municipal.

El Pleno Municipal apoyó dicha iniciativa. Pero tristemente se han producido posteriormente declaraciones del máximo dirigente del PSOE en Huelva (partido que sustenta al gobierno andaluz en la actualidad) en las que el Sr. Mario Jiménez, portavoz en la actualidad del Grupo Parlamentario del PSOE, descalifica y se burla de dicha iniciativa llamándola “batallita de mociones absurdas y aburridas”. Unas declaraciones que vienen a mostrar con claridad la falta de interés del PSOE de Huelva en este tema.

Dado que la responsabilidad de la Corporación debe ser siempre conseguir que los acuerdos de su máximo órgano de gobierno, que es el Pleno Municipal, se cumplan. Parece importante hacerle llegar al Gobierno de la Junta de Andalucía y al propio PSOE el apoyo expreso de la institución que en el año 1929 donó a la ciudad de Huelva y financió dicho monumento de Miss Whitney, la ciudad de Nueva York.

Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía presenta para su aprobación la siguiente

MOCION

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Huelva acuerda que el Alcalde de Huelva se dirija a la Alcaldía de Nueva York para solicitar el apoyo expreso de esa ciudad, a la iniciativa municipal de Huelva, para que la Junta de Andalucía proceda a declarar como Bien de Interés Cultural el Monumento a la Fe Descubridora, símbolo cultural de la ciudad de Huelva”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre petición de apoyo a la Alcaldía de Nueva York para que el Monumento a la Fé Descubridora sea declarado Bien de Interés Cultural por parte de la Junta de Andalucía, anteriormente transcrita.

A continuación se pasa a examinar el punto núm. 30 del Orden del Día el cual no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que sometida a votación ordinaria su inclusión, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** ratificar dicha inclusión..

30. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE RELATIVA AL REALOJO INMEDIATO DE LAS DIEZ FAMILIAS QUE AÚN CONTINÚAN VIVIENDO EN EL PARAJE DE LAS METAS.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“El inicio el pasado lunes 19 de las obras que van a posibilitar la llegada del AVE a Huelva ha sido una grata noticia para toda la ciudad. Nada más que estas obras van a posibilitar la creación de más de 800 empleos en Huelva, con la importancia agregada que esto tiene para una ciudad que soporta en la actualidad más del 35% del desempleo provincial.

A su vez, el Alcalde viajó por fin el pasado viernes 16 a Madrid para firmar el convenio con ADIF por el que se le tienen que ceder los terrenos afectados por la llegada del AVE a nuestra ciudad libres de cargas y ocupantes. Al no cumplir aún este Ayuntamiento esta cláusula del convenio firmado el pasado viernes, el comienzo de las citadas obras han tenido que iniciarse por terrenos de ADIF, estando todavía pendientes la continuación de las obras por terrenos de propiedad municipal.

El no cumplimiento de este convenio ya firmado se debe a que en la actualidad 10 familias continúan viviendo en sus casas sitas en el Paraje de Las Metas, 10 familias que aún esperan una respuesta de este Alcalde y de su equipo de gobierno, que posibiliten las ayudas que les prometieron para poder abandonar sus casas y realojarse en la promoción de viviendas protegidas en régimen de alquiler con opción a compra que la Junta de Andalucía ha construido en La Florida. Ésta es, por tanto, condición indispensable para poder desbloquear de una vez por todas las obras del AVE que aún continúan siendo bloqueadas por este Ayuntamiento.

Es por ello, que el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación en Pleno la siguiente

MOCIÓN

- Instar a que se les proporcionen las ayudas económicas necesarias para poder acceder a las nuevas viviendas que la Junta de Andalucía les ha reservado en la promoción de La Florida.

- Instar a que si no es viable esta solución planteada por la administración autonómica, se les dé, de una forma inmediata, una solución alternativa a este alojamiento de manera justa, y que posibilite, por tanto, el realojo de estas familias, para que a su vez, se puedan ceder los terrenos ya conveniados con ADIF y se pueda desbloquear, de una vez por todas, las obras de la llegada del AVE a Huelva.

- Instar, por último, a que cualquier acuerdo a que se llegue con estas 10 familias sea traído a este Pleno para que pueda ser aprobado por la totalidad de los grupos políticos representados en el mismo”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos en contra, diez a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre realojo inmediato de las diez familias que aún continúan viviendo en el Paraje de las Metas, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

Se ausenta el Primer Teniente de Alcalde, D. Francisco Moro Borrero, haciéndose cargo de la Presidencia de la sesión la Teniente de Alcalde D^a Juana M^a Carrillo Ortiz. También se ausentan D^a Isabel M^a Delgado Barrera, D^a M^a del Carmen Sacristán Olivares, D^a Elena Tobar Clavero y D. Francisco José Balufo Ávila.

4. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE ESTACIONAMIENTO, PARADA, CARGA Y DESCARGA Y RETIRADA DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA ASÍ COMO CUADRO DE SANCIONES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 21 de julio de 2010, en relación con la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Seguridad Ciudadana:

“Para adecuar la vigente Ordenanza Reguladora de Estacionamiento, Parada, Carga y Descarga y Retirada de Vehículos de las vías públicas municipales, axial como el Cuadro de Sanciones a las recientes modificaciones producidas por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, la Orden de 10 de marzo de 2010, por la que se aprueba el modelo y procedimiento de concesión de la tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida, y subsanar problemas puntuales en materia de competencia municipal que se han visto necesario el regularlo, se PROPONE la adopción del siguiente acuerdo:

1º. Modificar los siguientes artículos de la vigente Ordenanza Reguladora del Estacionamiento, Parada, Carga y Descarga y Retirada de Vehículos de la Vía Pública:

- *Art. 7: modificación para una mejora de redacción*
- *Art. 10: modificación para adecuación a Ley 18/2009*
- *Art. 11: modificación para subsanar laguna reglamentaria sobre estacionamientos de grúas*
- *Art. 14: modificación para adaptación del artículo al R.D. 1428/2003, Reglamento General de Circulación, en su anexo que recoge el catálogo oficial de señales, y se da un plazo en la disposición transitoria primera, para la adaptación de la placas no reglamentadas a la señal del catálogo.*
- *Art. 21: modificación de párrafo para adaptación a la realidad empresarial.*
- *Art. 26: modificación para adecuación a Ley 18/2009*
- *Art. 27: modificación para adaptación a Ley 18/2009 y Orden 10 de marzo de 2010*
- *Art. 31. modificación para adaptarlo a la realidad que se produce en la ciudad.*
- *Titulo VI (Art. 32 a 37) nuevo para desarrollar el artículo 5 de la Orden 10 de marzo de 2010*
- *Titulo VII, inclusión nueva que se corresponde con el anterior Titulo VI, y por consiguiente cambia el número de articulado*
- *Disposición adicional primera, para flexibilizar medidas que se entiendan necesarias*
- *El Cuadro de Sanciones unido a la Ordenanza se modifica para adecuarlo a lo previsto en la Ley 18/2009, Orden de la Junta de Andalucía, y la propia ordenanza.*

2º. Aprobar inicialmente el nuevo texto de la Ordenanza modificada, con el contenido que se recoge en el ejemplar que consta en el expediente.

3º. Dar al expediente la tramitación reglamentaria”.

Constan en el expediente informe del Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, y del Secretario General, D. Angel Baselga de Ojeda, ambos de 20 de julio de 2010.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiuno, **ACUERDA:**

1º. Modificar los siguientes artículos de la vigente Ordenanza Reguladora del Estacionamiento, Parada, Carga y Descarga y Retirada de Vehículos de la Vía Pública:

- *Art. 7: modificación para una mejora de redacción*
- *Art. 10: modificación para adecuación a Ley 18/2009*
- *Art. 11: modificación para subsanar laguna reglamentaria sobre estacionamientos de grúas*
- *Art. 14: modificación para adaptación del artículo al R.D. 1428/2003, Reglamento General de Circulación, en su anexo que recoge el catálogo oficial de señales, y se da un plazo en la disposición transitoria primera, para la adaptación de la placas no reglamentadas a la señal del catálogo.*

- Art. 21: modificación de párrafo para adaptación a la realidad empresarial.
- Art. 26: modificación para adecuación a Ley 18/2009
- Art. 27: modificación para adaptación a Ley 18/2009 y Orden 10 de marzo de 2010
- Art. 31. modificación para adaptarlo a la realidad que se produce en la ciudad.
- Título VI (Art. 32 a 37) nuevo para desarrollar el artículo 5 de la Orden 10 de marzo de 2010
- Título VII, inclusión nueva que se corresponde con el anterior Título VI, y por consiguiente cambia el número de articulado
- Disposición adicional primera, para flexibilizar medidas que se entiendan necesarias
- El Cuadro de Sanciones unido a la Ordenanza se modifica para adecuarlo a lo previsto en la Ley 18/2009, Orden de la Junta de Andalucía, y la propia ordenanza.

2º. Aprobar inicialmente el nuevo texto de la Ordenanza modificada, cuya copia debidamente diligenciada queda en esta Secretaría General.

3º. Dar al expediente la tramitación reglamentaria.

5. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 21 de julio de 2010, en relación con escrito presentado solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones. Y

CONSIDERANDO: Lo establecido en el art. 236 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintiuno, **ACUERDA** inscribir en el Registro Municipal de Asociaciones con el número 390 a la “Asociación Cultural Ornitológica de Timbrado Español “Nao Santa María”.

Se reincorpora a la sesión Dª Mª del Carmen Sacristán Olivares.

6. DESESTIMACIÓN DE PETICIÓN DE LA CUOTA DEL ICIO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 21 de julio de 2010, en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 14 del corriente mes de julio:

"Dada cuenta de escrito formulado por la Entidad JUAN DÍAZ Y CÍA, S.A. (JUBUCONSA) solicitando bonificación en el pago del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras liquidado por importe de 40.203,93 €, en concepto de licencia de obras consistentes en reforma y ampliación del Centro de Enseñanza Infantil y Primaria "Juvenal de Vega y Relea" sito en calle Camarada Montiel Pichardo nº 121 de esta Capital, concedida por Resolución del Sr. Vicepresidente-Ejecutivo de fecha 30 de julio de 2009 (Expte. 2870/2/2009).

Obra en el expediente informe emitido, con fecha 1 de julio de 2010, por la Economista de la G.M.U., D^a Eva del Pino García, con la conformidad del Interventor-Delegado, D. José Calvillo Berlanga, en el que se hace constar, entre otros extremos, lo siguiente:

"Consideraciones jurídicas"

EL artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto, prevé la posibilidad de bonificación del ICO de hasta el 60 por 100, siempre que sea aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, para aquellas construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración.

No indica la citada Ordenanza, ni ninguna norma, qué obras pueden ser declaradas de "especial interés o utilidad municipal", por lo que esta Intervención entrar en el fondo de esta cuestión.

Conclusión

Por lo anterior se informa que el Consejo de Gestión deberá elevar al Pleno de la Corporación propuesta sobre la bonificación mencionada, en los párrafos anteriores."

CONSIDERANDO, que no se estima la concurrencia en las obras objeto del impuesto, de los supuestos contemplados en el art. 9 de la Ordenanza Fiscal que justifiquen la posibilidad de concesión de bonificación.

*El Consejo de Gestión, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA** elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de desestimar la bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras solicitada por la entidad JUAN DÍAZ Y CÍA, S.A. (JUBUCONSA) y liquidado por importe de 40.203,93 €, en concepto de obras de reforma y ampliación del Centro de Enseñanza Infantil y Primaria "Juvenal de Vega y Relea" sito en calle Camarada Montiel Pichardo nº 121 de Huelva, y que le fue concedida mediante Resolución del Sr. Vicepresidente-Ejecutivo de la G.M.U. de fecha 30 de julio de 2009."*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintidós, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, anteriormente transcrita.

A continuación se pasa a examinar el punto núm. 20 del Orden del Día.

Se reincorpora el Primer Teniente de Alcalde, Francisco Moro Borrero, haciéndose de nuevo cargo de la Presidencia de la sesión. También se reincorporan D. Francisco José Balufo Ávila y D^a Isabel M^a Delgado Barrera.

20. PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE D. JUAN CARLOS ADAME PÉREZ SOBRE PAGO A LA ENTIDAD HUELVA DEPORTE, S.L.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 21 de julio de 2010, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Empleo, Comercio y Desarrollo Sostenible, D. Juan Carlos Adame Pérez:

“El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 30 de junio de 2010, aprobó la propuesta formulada por el Sr. Tte. Alcalde Delegado de Cultura y Deportes para la consignación en el Presupuesto de la Empresa Municipal Huelva Deporte S.L. del ejercicio 2010 de los créditos necesarios para atender a la ampliación de capital del Real Club Recreativo de Huelva, S.A.D. Para ello también se aprobó un expediente de modificación en el Presupuesto del Ayuntamiento de Huelva por importe de 2.000.000,00 euros para transferir a la Empresa Municipal las cantidades necesarias para llevar a cabo la suscripción de las acciones.

Siendo necesario en estos momentos realizar un primer desembolso para la citada suscripción de acciones, PROPONGO al Excmo. Ayuntamiento Pleno que se ordene el pago del importe de 1.000.000,00 euros a la Empresa Municipal Huelva Deporte S.L. con anterioridad al día 29 de julio próximo.”

Consta en el expediente informe del Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 23 de julio de 2010, emitido con posterioridad a la celebración de la Comisión Informativa correspondiente, en el que indica entre otras cosas que: *“el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales establece que corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito”.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los dos Concejales presentes del

Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintitrés votos a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Empleo, Comercio y Desarrollo Sostenible, anteriormente transcrita.

Seguidamente se pasa a examinar el punto núm. 17 del Orden del Día.

Se ausenta D. Francisco Moro Borrero, haciéndose cargo de la Presidencia de la sesión la Teniente de Alcalde D^a Juana M^a Carrillo Ortiz. También se ausenta D. Pedro Jiménez San José en el transcurso del debate.

17. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE CONCERNIENTE A LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO V DE ESTA CAPITAL.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 21 de julio de 2010, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“Desde que en el programa electoral con que se presentara en el año 95 a todos los Onubenses, y con el título 100 compromisos con Huelva, ya se comprometía el PP entre otras cosas a:

punto nº 30 Poner en marcha la Policía Local Preventiva, Asistencial y Solidaria

punto nº 31 Y una autentica Policía de Barrio

Fue en la campaña electoral del 99, cuando sin ningún rubor, como suele hacer Pedro Rodríguez, utilizó a miembros de la Policía Local para presentar a la Nueva Policía de Barrio, se decía entre otras cosas:

- “Cada mañana contaremos con unos nuevos amigos en el barrio”.

- “Contactar con ellos es fácil”.

- “Estarán para poner en contacto al Onubense con su Ayuntamiento”.

Incluso en el video que se preparó en la presentación realizada ante las asociaciones de vecinos, la prensa y demás colectivos en la Casa Colón, terminaba afirmando, desde Enero de 1999 la Policía de Barrio es una realidad en Huelva.

También existen incumplimientos claros de la Carta Ciudadana ya que la Policía de Barrio no está implantada, no se cubren las vacantes ni se están creando 25 plazas anuales.

Después de todos estos hechos e incumplimientos con la ciudadanía, en la última campaña electoral, se comprometía a poner en marcha la Policía de Proximidad y las comisarías de Distrito.

En definitiva, todos estos datos ponen de manifiesto una falta de voluntad política por parte del Sr. Rodríguez y el PP por ofrecer a la ciudadanía un servicio, que procede de su derecho a la seguridad.

Sólo ante la proximidad de la campaña electoral de 2011 y con los fondos del Plan Proteja de 2009, una vez más se intenta hacer una operación de lavado de imagen, proponiendo una actuación de 155.000 Euros, en la construcción de una Comisaría de Barrio, ubicada en el Distrito V, tan demandada por la ciudadanía y por la Comisión de Seguridad del propio Distrito.

No se ha contado ni con la ciudadanía ni mucho menos con la Comisión de Seguridad del Distrito para la propia ubicación o para los servicios que se ofrecerán al ciudadano desde esta nueva infraestructura y mucho menos de los medios humanos y materiales con que contarán, como anunciara el propio Alcalde de la ciudad a los medios de comunicación.

En definitiva, todo ello provoca que elevemos a Pleno para su aprobación, la siguiente:

M O C I Ó N

1. Poner en marcha la Policía de Barrio, ahora denominada por el Equipo de Gobierno “unidades de policía de proximidad”, en el Distrito V, convocando las plazas de Policía Local necesarias para hacer la operativa.

2. Dotarla de todos los recursos materiales necesarios para desarrollar su trabajo, realizando si fuera necesario las modificaciones presupuestarias oportunas”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejala presente del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos en contra y diez a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE concerniente a la seguridad ciudadana en el Distrito V de esta ciudad, anteriormente transcrita.

Se reincorpora el Teniente de Alcalde D. Francisco Moro Borrero haciéndose cargo de la Presidencia de la sesión. También se reincorpora D. Pedro Jiménez San José.

7. DESIGNACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA 2011.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 21 de julio de 2010, en relación con las Fiestas Locales para el año 2011.

Vista la propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Rodríguez González, en relación con la designación de los días de Fiestas Locales para el año 2011, en el sentido de que sean el 3 de agosto (Fiestas Colombinas) y el 8 de septiembre, día de la Patrona de Huelva Nuestra Señora de la Cinta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde en relación con la designación de los días de Fiestas Locales para el año 2011, en el sentido de que sean el 3 de agosto (Fiestas Colombinas) y el 8 de septiembre del mencionado año, día de la Patrona de Huelva Nuestra Señora de la Cinta.

Se ausenta de la sesión D. Francisco Moro Borrero haciéndose cargo de la Presidencia de la sesión D^a Juana M^a Carrillo Ortiz. También se ausenta D^a M^a del Carmen Sacristán Olivares.

8. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen interior y Gobernación en sesión de 21 de julio de 2010 sobre expedientes de reconocimiento de obligaciones.

Existen en el expediente informes de la Técnico de Administración General D^a Salud de Silva Molina, conformado por el Intervención de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, con el contenido que constan en los mismos.

A continuación el Concejal del Grupo Municipal del PSOE D. Francisco Sánchez Nogales manifiesta lo que consta en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan en contra los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de doce votos a favor y once en contra, **ACUERDA** aprobar los siguientes expedientes de reconocimiento de obligaciones:

- Delegación de Economía, Empleo, Comercio y Desarrollo Sostenible:
Relación contable de facturas F/2010/109 por un importe de 1.184,08€ €
- Delegación de Infraestructuras y Servicios Municipales:
Relación contable de facturas F/2010/135 por un importe de 11.873,70€
Relación contable de facturas F/2010/134 por un importe de 1.583,60€
Relación contable de facturas F/2010/61 por un importe de 9.615,24€

- Delegación de Servicios Sociales y Juventud:

Relación contable de facturas F/2010/71 por un importe de 1.587,14€

Relación contable de facturas F/2010/40 por un importe de 1.000,86€

Se reincorpora D. Francisco Moro Borrero asumiendo las funciones de la Presidencia de la sesión. También se reincorpora D^a Elena Tobar Clavero.

Se ausentan D. José Luis Barragán Baquero y D. Angel Andrés Sánchez García.

El siguiente punto no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que sometida a votación ordinaria su inclusión, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veintitrés, **ACUERDA** ratificar dicha inclusión.

9. DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2009.

Se da cuenta del siguiente Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Rodríguez González, con fecha 23 de julio de 2010:

A la vista del informe del Sr. Interventor de fecha 23 de julio de 2010, y conforme a la Base 39.2 de Ejecución de los Presupuestos Municipales, HE RESUELTO, en virtud de las atribuciones que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, aprobar la Liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Huelva para el ejercicio 2009, debiéndose dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre, y cuyo resumen en euros es el siguiente:

1. Fondos Líquidos	4.042.204,93
2. Derechos Pendientes Cobro	119.483.526,86
(+) Del Presupuesto Corriente	27.342.262,23
(+) Del Presupuesto Cerrado	95.552.337,60
(+) De Otras Operaciones No Presupuestarias	7.648.528,28
(-) Cobros realizados pendientes aplicación definitiva	11.059.601,25
3. Obligaciones Pendientes de Pago	198.922.262,59
(+) Del Presupuesto Corriente	58.045.884,96
(+) Del Presupuesto Cerrado	96.740.827,28
(+) De Otras Operaciones No Presupuestarias	44.137.342,01
(-) Pagos realizados pendientes aplicación definitiva	1.791,66
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3)	-75.396.530,80
II. Saldos de dudoso cobro	25.600.461,20
III. Exceso de financiación afectada	19.151.866,00
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	-120.148.858,00

Asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 182.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley

Reguladora de las Haciendas Locales, HE RESUELTO aprobar la incorporación definitiva de los Remanentes de Crédito para Gastos con Financiación Afectada por importe de 23.382.403,52 euros”.

Existe en el expediente informe emitido por el Sr. Interventor con fecha 23 de julio de 2010 con relación al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

Se reincorporan a la sesión D. José Luis Barragán Baquero y D. Angel Andrés Sánchez García.

10. ARCHIVO DEL EXPTE 21/2008 TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, LAVADO Y REPOSICIÓN DE CONTENEDORES Y PAPELERAS, ASÍ COMO DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO PLENARIO DE 23/12/2009 EN EL QUE SE REALIZABA MODIFICACIÓN DE COMPROMISO DE GASTO VINCULADO A ESTE EXPEDIENTE.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 21 de julio de 2010, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, D. Saúl Fernández Beviá:

“Visto el expediente 21/2008 para la contratación del servicio de mantenimiento, conservación, lavado y reposición de contenedores de RSU y papeleras de la ciudad de Huelva, tramitado de forma ordinaria y procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, cuya adjudicación fue declarada desierta por acuerdo de Pleno celebrado en sesión ordinaria de fecha 28 de octubre de 2009.

Visto que consta modificación de compromiso de gastos realizado por acuerdo de pleno celebrado en sesión extraordinaria de fecha 23 de diciembre de 2009 para atender a la necesidades económicas del expediente mencionado.

Visto que con fecha de 9 de julio de 2010, se ha recibido en el Departamento de contratación informe de necesidad y pliego de prescripciones técnicas para realizar una nueva contratación por procedimiento abierto.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno de los siguientes ACUERDOS:

Primero: Archivar el expediente 21/2008, tramitado para la contratación del mantenimiento, conservación, lavado y reposición de contenedores de RSU y papeleras de la ciudad de Huelva.

Segundo: Dejar sin efecto el acuerdo de Pleno de fecha 24 de Julio de 2008, en el que se realizaba modificación de compromiso de gastos vinculado a la tramitación del expediente mencionado y en el que se consignaba para los presupuestos de 2010, 2011, 2012, 2013 2014 y 2015, la cantidad anual de 827.663,55 euros e IVA por importe de 61.308,41 euros.”

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y doce abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D^a M^a del Carmen Sacristán Olivares y se ausenta D. Pedro Jiménez San José.

11. COMPROMISO DE GASTO Y APROBACIÓN DEL EXPTE. 75/2010 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, LAVADO Y REPOSICIÓN DE CONTENEDORES DE RSU Y PAPELERAS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 21 de julio de 2010, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, D. Saúl Fernández Beviá:

“Resultando que en el expediente 75/2010 para la contratación del servicio de mantenimiento, conservación, lavado y reposición de contenedores de RSU y papeleras de propiedad municipal, con un presupuesto máximo de gastos de 3.037.037,04 euros e I.V.A. por importe de 242.962,96 euros y un valor estimado por importe de 4.555.555,56 euros, para una duración de cuatro años y una posible prórroga de dos años, resulta necesario adoptar los compromisos de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a dicho contrato atendiendo al informe de la

Técnico de Administración General, D^a Begoña González Pérez de León, de fecha 16 de Julio de 2010, obrante en el expediente, según el desglose que figura a continuación:

- Expte. 75/2010 para la contratación del servicio de mantenimiento, conservación, lavado y reposición de contenedores de RSU y papeleras de propiedad municipal:

- 1.- Presupuesto 2011: 820.000,00 euros.
Valor estimado: 759.259,26 euros.
I.V.A.: 60.740,74 euros.
Total anual: 820.000,00 euros.*
- 2.- Presupuesto 2012: 820.000,00 euros + (85% del IPC).
Valor estimado: 759.259,26 euros.
I.V.A.: 60.740,74 euros.
Total anual: 820.000,00 euros + (85 % de I.P.C).*
- 3.- Presupuesto 2013: 820.000,00 euros + (85% del IPC. acumulado).
Valor estimado: 759.259,26 euros.
I.V.A.: 60.740,74 euros.
Total anual: 820.000,00 euros + (85 % de I.P.C acumulado).*
- 4.- Presupuesto 2014: 820.000,00 euros + (85% del IPC. acumulado).
Valor estimado: 759.259,26 euros.
I.V.A.: 60.740,74 euros.
Total anual: 820.000,00 euros + (85 % de I.P.C).*
- 5.- Presupuesto 2015: 820.000,00 euros + (85% del IPC. acumulado).
Valor estimado: 759.259,26 euros.
I.V.A.: 60.740,74 euros.
Total anual: 820.000,00 euros + (85 % de I.P.C acumulado).*
- 6.- Presupuesto 2016: 820.000,00 euros +(85% del IPC. acumulado).
Valor estimado: 759.259,26 euros.
I.V.A.: 60.740,74 euros.
Total anual: 820.000,00 euros + (85 % de I.P.C acumulado).*

Visto el mencionado informe, correspondiente al expediente 75/2010, en el que se indica que corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento la competencia para la contratación y para la autorización y disposición del gasto (Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/07 de Contratos del Sector Público, Base 19 del Presupuesto en vigor), y de conformidad con lo establecido por el artículo 94.2 de la Ley 30/07 de Contratos del Sector Público, el Pleno con anterioridad a la adjudicación del contrato, deberá adoptar acuerdo de compromiso de gasto plurianual que del contrato deriva, con cargo a los presupuestos correspondientes de los años 2011, 2012, 2013 y 2014 y para el supuesto de prórroga del contrato deberá adoptarse en su momento para los años 2015 y 2016.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno de los siguientes ACUERDOS:

1.- Compromiso de consignar en los presupuesto de los años 2011, 2012, 2013 y 2014 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento según las cuantías que a continuación se señalan, advirtiendo

que para el supuesto de prórroga del contrato deberá adoptarse en su momento para los años 2015 y 2016:

- Expte. 75/2010 para la contratación del servicio de mantenimiento, conservación, lavado y reposición de contenedores de RSU y papeleras de propiedad municipal:

Presupuesto 2011: 820.000,00 euros.

Presupuesto 2012: 820.000,00 euros + (85% del IPC).

Presupuesto 2013: 820.000,00 euros + (85% del IPC. acumulado).

Presupuesto 2014: 820.000,00 euros + (85% del IPC. acumulado).

2.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de Cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación y ordenar la apertura de los trámites para su adjudicación, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto mediante varios criterios de adjudicación estando sujeto a regulación armonizada, del contrato de servicio de mantenimiento, conservación, lavado y reposición de contenedores de RSU y papeleras de propiedad municipal (Expte. 75/2010).”

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y la Concejala presente del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor y una abstención, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, anteriormente transcrita.

12. COMPROMISO DE GASTO DEL EXPTE. 76/2010 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN PARA EL COMPLEJO CASA COLÓN.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 21 de julio de 2010, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cultura y Deportes, Vicepresidente del Patronato Municipal de Cultura, D. José Manuel Remesal Rodríguez:

“Resultando que en el expediente de 76/2010 para la contratación del servicio de asistencia técnica y mantenimiento de las instalaciones y equipos de climatización en el complejo de la Casa Colón del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 76/2010), con un presupuesto máximo de gastos de 24.000 euros e I.V.A de 4.320 euros y un valor estimado de 48.000 euros, para una duración de dos años y una

posible prórroga de otros dos años, resulta necesario adoptar la correspondiente retención de crédito para el año en curso y los compromisos de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a dicho contrato atendiendo al informe de la Técnico de Administración General, D^a Begoña González Pérez de León, de fecha 19 de Julio de 2010, obrante en el expediente, según el desglose que figura a continuación:

1.- Presupuesto del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2010: 4.720 euros.

Valor estimado: 4.000 euros

I.V.A. 720 euros.

Total: 4.720 euros.

2.- Presupuesto 2011: 14.160 euros + (85% del IPC desde el 1 de septiembre de 2011).

Valor estimado: 12.000 euros.

I.V.A.: 2.160 euros.

Total anual: 14.160 euros + (85% del IPC desde el 1 de septiembre del 2011).

3.- Presupuesto 2012: 14.160 euros +(85% del IPC acumulado).

Valor estimado: 12.000 euros.

I.V.A.: 2.160 euros.

Total anual: 14.160 euros + (85% del IPC acumulado)

4.- Presupuesto 2013: 14.160 euros +(85% del IPC acumulado).

Valor estimado: 12.000 euros.

I.V.A.: 2.160 euros.

Total anual: 14.160 euros + (85% del IPC acumulado)

5.- Presupuesto del 1 de enero al 31 de agosto de 2014: 9.440 euros +(85% del IPC acumulado).

Valor estimado: 8.000 euros.

I.V.A.: 1.440 euros.

Total anual: 9.440 euros + (85% del IPC acumulado)

Visto el mencionado informe, en el que se indica que corresponde Teniente Alcalde, D. José Manuel Remesal Rodríguez, y Vicepresidente del Patronato Municipal de Cultura la competencia para la contratación (Disposición Adicional 2^a de la Ley 30/07 de Contratos del Sector Público, Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 6 de Julio de 2007 y Base 19 del Presupuesto en vigor), no obstante deberá adoptarse acuerdo del Pleno sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que del contrato deriva, si bien respecto del ejercicio económico en curso, deberá de realizarse la correspondiente retención de crédito.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

1º- Compromiso de consignar en los presupuesto de los años 2011 y 2012 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto plurianual que origina el contrato anteriormente citado, en el sentido de hacer extensivo el compromiso de gastos a los ejercicios mencionados y limitar la consignación presupuestaria del ejercicio 2010, debiéndose realizar la correspondiente retención de crédito por importe de 4.720 euros

para el año 2010, advirtiéndole que para el supuesto de prórroga del contrato deberá adoptarse en su momento para los años 2013 y 2014:

Contratación del servicio de asistencia técnica y mantenimiento de las instalaciones y equipos de climatización en el complejo de la Casa Colón del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 76/2010)

1.- Presupuesto 2011: 14.160 euros + (85% del IPC desde el 1 de septiembre de 2011).

Valor estimado: 12.000 euros.

I.V.A.: 2.160 euros.

Total anual: 14.160 euros + (85% del IPC desde el 1 de septiembre del 2011).

2.- Presupuesto del 1 de enero al 31 de Agosto de 2012: 9.440 euros +(85% del IPC acumulado).

Valor estimado: 8.000 euros.

I.V.A.: 1.440 euros.

Total anual: 9.440 euros + (85% del IPC acumulado)”

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejala presente del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y once abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cultura y Deportes, anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión D^a M^a Isabel Valle Gaona.

13. COMPROMISO DE GASTO DEL EXPTE. 77/2010 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN PARA EL GRAN TEATRO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 21 de julio de 2010, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cultura y Deportes, Vicepresidente del Patronato Municipal de Cultura, D. José Manuel Remesal Rodríguez:

“Resultando que en el expediente de 77/2010 para la contratación del servicio de asistencia técnica y mantenimiento de las instalaciones y equipos de climatización para el Gran Teatro, con un presupuesto máximo de gastos de 7.700 euros e I.V.A de 1.386 euros y un valor estimado de 15.400 euros, para una duración de dos años y una posible

prórroga de otros dos años, resulta necesario adoptar la correspondiente retención de crédito para el año en curso y los compromisos de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a dicho contrato atendiendo al informe de la Técnico de Administración General, D^a Begoña González Pérez de León, de fecha 19 de Julio de 2010, obrante en el expediente, según el desglose que figura a continuación:

- 1.- Presupuesto del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2010: 1.514,33 euros.
Valor estimado: 1.283,33 euros
I.V.A. 231 euros.
Total: 1.514,33 euros.*
- 2.- Presupuesto 2011: 4.543 euros + (85% del IPC desde el 1 de septiembre de 2011).
Valor estimado: 3.850 euros.
I.V.A.: 693 euros.
Total anual: 4.543 euros + (85% del IPC desde el 1 de septiembre del 2011).*
- 3.- Presupuesto 2012: 4.543 euros +(85% del IPC acumulado).
Valor estimado: 3.850 euros.
I.V.A.: 693 euros.
Total anual: 4.543 euros + (85% del IPC acumulado)*
- 4.- Presupuesto 2013: 4.543 euros +(85% del IPC acumulado).
Valor estimado: 3.850 euros.
I.V.A.: 693 euros.
Total anual: 4.543 euros + (85% del IPC acumulado)*
- 5.- Presupuesto del 1 de enero al 31 de agosto de 2014: 3.028,66 euros +(85% del IPC acumulado).
Valor estimado: 2.566,66 euros.
I.V.A.: 462 euros.
Total anual: 3.028,66 euros + (85% del IPC acumulado)*

Visto el mencionado informe, en el que se indica que corresponde Teniente Alcalde, D. José Manuel Remesal Rodríguez, y Vicepresidente del Patronato Municipal de Cultura la competencia para la contratación (Disposición Adicional 2^a de la Ley 30/07 de Contratos del Sector Público, Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 6 de Julio de 2007 y Base 19 del Presupuesto en vigor), no obstante deberá adoptarse acuerdo del Pleno sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que del contrato deriva, si bien respecto del ejercicio económico en curso, deberá de realizarse la correspondiente retención de crédito.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

1º- Compromiso de consignar en los presupuesto de los años 2011 y 2012 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto plurianual que origina el contrato anteriormente citado, en el sentido de hacer extensivo el compromiso de gastos a los ejercicios mencionados y limitar la consignación presupuestaria del ejercicio 2010, debiéndose realizar la correspondiente retención de crédito por importe de 1.514,33 euros

para el año 2010, advirtiéndole que para el supuesto de prórroga del contrato deberá adoptarse en su momento para los años 2013 y 2014:

Contratación del servicio de asistencia técnica y mantenimiento de las instalaciones y equipos de climatización para el Gran Teatro (Expte. 77/2010)

1.- Presupuesto 2011: 4.543 euros + (85% del IPC desde el 1 de septiembre de 2011).

Valor estimado: 3.850 euros.

I.V.A.: 693 euros.

Total anual: 4.543 euros + (85% del IPC desde el 1 de septiembre del 2011).

2.- Presupuesto del 1 de enero al 31 de Agosto de 2012: 3.028,66 euros +(85% del IPC acumulado).

Valor estimado: 2.566,66 euros.

I.V.A.: 462 euros.

Total anual: 3.028,66 euros + (85% del IPC acumulado)".

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejala presente del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y once abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cultura y Deportes, anteriormente transcrita.

14. MODIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE GASTOS DE LOS EXPTE. 85/2009 RELATIVO AL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN Y EXPTE. 91/2009 RELATIVO AL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 21 de julio de 2010, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, D. Saúl Fernández Beviá:

“Vistos los expedientes nº 85/2009 y 91/2009 para la contratación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria sujetos a regulación armonizada de los SUMINISTROS DE ENERGÍA ELECTRICA EN ALTA Y BAJA TENSIÓN EN LOS DISTINTOS PUNTOS DE CONSUMO PERTENECIENTES AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, así como los pliegos de prescripciones técnicas redactados por el Ingeniero Técnico Municipal, D. Francisco Bayo Enrique y los pliegos de cláusulas administrativas particulares elaborados por el Departamento de Contratación, que fueron aprobados por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local

celebrada en sesión ordinaria de fecha 12 de abril de 2010, por un periodo de duración de dos años, y con un presupuesto máximo de licitación de:

Expediente 85/2009: TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (3.231.552 €) e IVA por importe de QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (581.679,36 €) sumando un total de TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.813.231,36 €).

Expediente 91/2009: UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (1.344.719,20 €) e IVA por importe de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (242.049,45 €) sumando un total de UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.586.768,65 €).

Visto que los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares preveían, para ambos contratos, como fecha de entrada en vigor del presente contrato el 1 de julio de 2010, habiéndose realizado las correspondientes retenciones de crédito para el ejercicio 2010 y adoptados compromisos de gastos en sesión plenaria de fecha 26 de marzo de 2010, para atender a las necesidades económicas de los presentes contratos para los años 2011 y 2012.

Visto que la formalización de los mencionados contratos no se realizará antes del 1 de septiembre de 2010, dado que aun nos encontramos en trámites para la adjudicación provisional.

Visto los informes emitidos por el Ingeniero Técnico Municipal , D. Francisco Bayo Enrique de fechas 9 de julio de 2010 en los que prescribe:

“Dado que el contrato con la compañía ENDESA ENERGÍA S.A.U para el SUMINISTRO DE ENERGÍA ELECTRICA EN BAJA TENSIÓN EN LOS DISTINTOS PUNTOS DE CONSUMO PERTENECIENTES AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA entrará en vigor el mes de septiembre en lugar del mes de julio como estaba previsto y atendiendo a la necesidad esencial de efectuar el referido suministro es por lo que procede liberar la cantidad de 443.225,45 € de la reserva de crédito realizada por importe de 953.307,16 € para el ejercicio 2010, restando 510.082,39 €, siendo este importe suficiente para hacer frente a los gastos del presente contrato hasta final de año todo ello dependiendo de las fluctuaciones del referido consumo que puede variar.”

“Dado que el contrato con la compañía ENDESA ENERGÍA SAU para el SUMINISTRO DE ENERGÍA ELECTRICA EN ALTA TENSIÓN EN LOS DISTINTOS PUNTOS DE CONSUMO PERTENECIENTES AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA entrará en vigor el mes de septiembre en lugar del mes de julio como estaba previsto y atendiendo a la necesidad esencial de efectuar el referido suministro es por lo que procede liberar la cantidad de 60.000 € de la reserva de crédito realizada por importe de 396.692,16 € para el ejercicio 2010, quedando 336.669,16 €, siendo este importe suficiente para cubrir las necesidades

del consumo eléctrico hasta final de año, todo ello dependiendo de las fluctuaciones del referido consumo que puede variar.”

Visto que por acuerdos de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión Ordinaria de fecha 12 de Julio de 2010, se adjudicaron provisionalmente los mencionados contratos a la Entidad ENDESA ENERGÍA S.A.U, si bien se acordaba liberar la cantidad de 443.225,45 € de la reserva de crédito realizada para el ejercicio 2010 quedando adscrita al contrato de suministro de energía en baja tensión, la cantidad de 510.082,39 € para los meses de septiembre a diciembre de 2010 y liberar la cantidad de 60.000 € de la reserva de crédito realizada para el ejercicio 2010, quedando adscrita al contrato de suministro en alta tensión, la cantidad de 336.669,16 € para los meses de septiembre a diciembre de 2010. Asimismo, se proponía elevar al Pleno la modificación de los compromisos de gastos acordados en pleno de fecha 26 de marzo de 2010, en el siguiente sentido:

1.- En Expediente 85/2009: incrementar el gasto para el ejercicio 2012, por un importe de 443.225,45 €, para los meses de julio y agosto.

2.- En Expediente 91/2009: incrementar el gasto para el ejercicio 2012, por un importe de 60.000 €, para los meses de julio y agosto.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

Modificar los compromisos de gastos acordados en pleno de fecha 26 de marzo de 2010, en relación con los siguientes expedientes y en el siguiente sentido:

1.- En Expediente 85/2009: incrementar el gasto para el ejercicio 2012, por un importe de 443.225,45 €, para los meses de julio y agosto.

2.- En Expediente 91/2009: incrementar el gasto para el ejercicio 2012, por un importe de 60.000 €, para los meses de julio y agosto.”

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejala presente del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y once abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, anteriormente transcrita.

15. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL EXPTE. 81/2009 RELATIVO AL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL NUEVO MERCADO DEL CARMEN.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 21 de julio de 2010, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, D. Saúl Fernández Beviá:

“Visto el expediente núm. 81/2009 para la contratación de los SERVICIOS DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL MERCADO MUNICIPAL DEL CARMEN, por tramitación ordinaria procedimiento negociado sin publicidad, conforme al pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares aprobados por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2009.

Visto el acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, reunido en sesión ordinaria, de fecha 30 de junio de 2010, en el que se acordó la adjudicación provisional a la entidad “Asociación de Comerciantes del Mercado del Carmen”

Resultando que la empresa “Asociación de Comerciantes del Mercado del Carmen”, ha presentado, en tiempo y forma la documentación receptiva para proceder a la adjudicación definitiva.

En uso de las atribuciones conferidas por la Disposición Adicional 2ª de la ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente a la empresa “Asociación de Comerciantes del Mercado del Carmen”, con C.I.F. G21475165, el contrato de los servicios de gestión del servicio público del Mercado del Carmen, para los veinticinco años de duración del contrato.

SEGUNDO.- Proceder a la formalización del contrato de conformidad con lo previsto en el art. 140.1 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el D.O.U.E., en el B.O.E., en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Huelva y notificar a los licitadores”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejala presente del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y once abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, anteriormente transcrita.

Se reincorporan a la sesión D. Pedro Jiménez San José y Dª Mª Isabel Valle Gaona.

18. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE LA SUBIDA DE LA TASA DE SANEAMIENTO DE AGUAS DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 21 de julio de 2010, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“Desde que el Consejo de Administración de Aguas de Huelva (en Diciembre de 2008) cambiara los Estatutos con los votos exclusivos del PP, dicho acuerdo daba luz verde al Ayuntamiento de Huelva a disponer libremente del Fondo de Reserva de 9 millones de Euros que garantizaban hacer frente a cualquier contingencia que pudiera sufrir en el futuro Aguas de Huelva.

Ya por aquel entonces el grupo Municipal Socialista denunció que el camino que había tomado el PP era el de hacer negocio con el agua y privatizar a una empresa modélica, enumerando los pasos que el PP y Pedro Rodríguez tenían en su hoja de ruta:

- a. Descapitalizar*
- b. Endeudar*
- c. Privatizar.*

Es por ello que, en Marzo de 2009 llevamos una Moción al Pleno del Ayuntamiento para que Pedro Rodríguez se pronunciara con la privatización del Agua. Hay que decir que ya en ese momento votaron en contra de la Moción.

El segundo paso previsto en la hoja de ruta de Pedro Rodríguez era utilizar una empresa saneada económicamente, tecnológicamente puntera y una plantilla de hombres y mujeres comprometidos con la empresa que hacen que ésta sea punto de referencia en la Gestión Municipal y ofrezca un servicio de primera calidad.

Para ello se impone un nuevo impuesto llamado “TASA DE SANEAMIENTO”, que incrementa el precio de dicha tasa en el recibo del agua en un 40%, y sobre el que siempre nos hemos pronunciado en contra, además de subirlo en estos momentos de crisis y cobrarlo por adelantado (30 años).

Con esta tasa, a su vez, se pretendía pagar un Crédito Bancario de 30 millones de euros y poner en pérdidas a la empresa. El Grupo Municipal Socialista se opuso, llevo a cabo una ronda informativa con usuarios, Asociaciones de Vecinos y demás colectivos, llegando a ser el único Partido que presenta alegaciones a dicha tasa.

También hay que recordar que en estos momentos Aguas de Huelva, tiene garantizadas las inversiones hasta el año 2041 por un acuerdo con Hidroguadiana y el Ayuntamiento, que nuevamente pagaremos todos los onubenses en la “TASA DE MEJORA” a partir de 2012 con un 5% de subida en esta tasa cada trienio.

Hay que decir que en estos momentos el crédito ha sido denegado por las entidades, pero la subida y la Tasa aprobada por el PP, se les está cobrando a todos los onubenses desde el pasado mes de Marzo. Con lo que se demuestra que no es un problema de Aguas de Huelva sino que por el contrario es un problema que tiene el PP y Pedro Rodríguez.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno para su aprobación la siguiente:

M O C I Ó N

- 1. Paralización de la subida de la Tasa de Saneamiento.*
- 2. Devolución de lo cobrado irregularmente”.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra y doce a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la subida de la Tasa de Saneamiento en Aguas de Huelva, anteriormente transcrita.

19. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP CONTRA LA SUBIDA DEL IVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 21 de julio de 2010, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PP:

“En el año 2009 las cuentas públicas han registrado el mayor deterioro de su historia. Las importantes desviaciones en la estimación de los ingresos y los gastos para 2009 ponen de manifiesto que el Estado ha perdido el control de la situación económica y de las finanzas públicas.

El Gobierno, lejos de abordar la corrección de esta situación de grave desajuste de nuestras cuentas públicas mediante un proceso de consolidación fiscal centrado en el control del gasto público y medidas de austeridad en la actuación de todas las Administraciones Públicas, presentó unos Presupuestos Generales del Estado para 2010 que, no sólo contemplan un aumento del 17% del gasto no financiero del Estado con respecto a los PGE de 2009, sino que introducen la mayor subida de Impuestos de la democracia, haciendo recaer íntegramente la paulatina corrección del déficit público en un hipotético aumento de los ingresos consecuencia de la subida de impuestos aprobada para 2010.

Tanto la evidencia empírica como numerosos estudios ponen de manifiesto que la subida de los impuestos al consumo en una situación de crisis económica como la que reflejan los propios Presupuestos del Estado, es una medida desaconsejable ya que, por sus efectos negativos sobre el consumo y por lo tanto la inversión y el empleo, perjudicará la recuperación económica sin tener apenas impacto en la recaudación.

Así, entre otros Organismos, la OCDE avisaba de los efectos negativos que tendrá para nuestra economía la subida del IVA, y recomendó al Gobierno, en su informe semestral de Perspectivas publicado en noviembre de 2009, que aplazara la subida del IVA a 2011 “a fin de que la economía se recupere de manera más sólida”.

Además de la repercusión negativa que esta subida tendrá sobre productos y servicios como ropa, calzado, electrodomésticos, recibo de la luz, factura del teléfono, coches, vivienda, alimentación, hostelería, restaurantes, transporte terrestre..., los

Ayuntamientos y las CCAA verán drásticamente disminuida su capacidad para contratar obras y servicios que prestan a los ciudadanos, y ello sin contar además el perjuicio que la subida del IVA acarreará también a los proyectos contratados al amparo del actual Fondo Estatal de Empleo y Sostenimiento Local. A este recorte habrá que sumar los 3.000 millones de euros menos que los Entes Locales dejan de recibir por transferencias del Estado para este año. Con estos datos, las perspectivas económicas de los gobiernos locales y los instrumentos para hacer frente a la grave situación financiera no habrán hecho sino empeorar, lo que vislumbra un panorama verdaderamente desolador para el segundo semestre de este año.

Pero, con todo, los grandes perjudicados van a ser los propios ciudadanos castigados doblemente, en su dificultad para acceder a bienes de consumo básico y en la calidad de prestación de los servicios que reciben de su Ayuntamiento.

Por todo ello, el Grupo Municipal del PP somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al Gobierno de la Nación a dejar sin efecto la subida de tipos impositivos del IVA prevista para julio de 2010.

Segundo.- Instar al Gobierno a la inmediata negociación con los Partidos Políticos y Asociaciones más representativas del ámbito local, de la reforma conjunta del sistema de financiación y del gobierno local, que dote a los Entes Locales de un marco institucional, competencial y financiero adecuado para hacer frente a la difícil situación actual.

Tercero.- Dar traslado de estos acuerdos al Presidente del Gobierno, a la Vicepresidenta Segunda y Ministra de Economía, al Vicepresidente Tercero y Ministro de Política Territorial y a los Portavoces Parlamentarios de las Cortes”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometida la Propuesta a votación ordinaria con la transaccional planteada en el transcurso del debate por el Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA, D. Pedro Jiménez San José, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes de IULV-CA y votan en contra los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos a favor y diez en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP en contra de la subida del I.V.A., con la modificación planteada en el transcurso del debate y por tanto:

1º. Instar al Gobierno de la Nación a dejar sin efecto la subida de tipos impositivos del IVA prevista para julio de 2010.

2º. Instar al Gobierno a la inmediata negociación con la FAMP y con la FEMP, de la reforma conjunta del sistema de financiación y del gobierno local, que dote a los Entes Locales de un marco institucional, competencial y financiero adecuado para hacer frente a la difícil situación actual.

3º. Dar traslado de estos acuerdos al Presidente del Gobierno, a la Vicepresidenta Segunda y Ministra de Economía, al Vicepresidente Tercero y Ministro de Política Territorial y a los Portavoces Parlamentarios de las Cortes”.

22. CONVENIO PARA LA RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN A LA ENTIDAD SOCIEDAD PROMOTORA DE COMERCIO Y OCIO ISLA CHICA, DE LA PARCELA 2 (SUBPARCELA 2-BR.1 Y 2-SR.1) DEFINIDA EN EL PROYECTO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN “PLAZA HOUSTON-ESTADIO).

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 21 de julio de 2010 en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de igual fecha:

“Se da cuenta de Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Huelva y la Entidad "SOCIEDAD PROMOTORA DE COMERCIO Y OCIO DE ISLA CHICA, S.L." cuyo objeto es la resolución de mutuo acuerdo del contrato de enajenación de la Parcela 2 (subparcelas 2-BR.1 y 2-SR.1) definida en el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución "Plaza Houston-Estadio", adjudicada definitivamente a la mencionada Entidad, mediante acuerdo plenario de fecha 28 de enero de 2009, en la cantidad de 15.853.320€.

Visto el informe que, con fecha 16 de julio de 2010, emite la Técnico del Departamento de Contratación D^a Isabel Carrasquilla Quintana, con la conformidad del Secretario Accidental de la G.M.U., en los siguiente términos:

"En relación con el expediente que se tramita para enajenación de la parcela 2, (subparcelas 2-BR.1 y 2-SR.1) definidas en el Proyecto de Reparcelación de la U.E. Plaza Houston Estadio; la Técnico del Departamento de Contratación que suscribe, informa:

ANTECEDENTES

- El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con fecha 24 de julio de 2008, adoptó el acuerdo de enajenar mediante procedimiento abierto, la parcela 2, (subparcelas 2-BR.1 y 2-SR.1) definidas en el Proyecto de Reparcelación de la U.E. Plaza Houston Estadio, propiedad en proindiviso del Ayuntamiento de Huelva y la Entidad "PROMOTORA INMOBILIARIA PRASUR, S.A."; el Excmo. Ayuntamiento enajena la cuota del 50'74% propiedad de la Entidad PRASUR, S.A., en virtud de escrito de encomienda de fecha 11 de julio de 2008. Dicho procedimiento se declara desierto por falta de licitadores, por acuerdo plenario de fecha 30 de octubre de 2008, convocándose un nuevo procedimiento negociado sin publicidad oficial para la enajenación de la parcela.

- Con fecha 28 de enero de 2009, se adoptó acuerdo por el Pleno de la Corporación Municipal, relativo a la adjudicación definitiva del expediente tramitado para la enajenación, mediante procedimiento negociado, de la parcela 2,

(subparcelas 2-BR.1 y 2-SR.1) definidas en el Proyecto de Reparcelación de la U.E. Plaza Houston Estadio, destinada a uso comercial y aparcamiento, adjudicándola a la Entidad SOCIEDAD PROMOTORA DE COMERCIO Y OCIO DE ISLA CHICA, S.L., en la cantidad de 15.853.320 €, con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas aprobado y a la oferta presentada por el adjudicatario. El referido acuerdo fue notificado a la Entidad adjudicataria con fecha 18 de febrero de 2009.

- Con fecha 17 de marzo de 2009, por la Entidad adjudicataria, se presenta Recurso de Reposición contra dicho acuerdo de adjudicación, el cual fue desestimado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de abril de 2009.

- Asimismo, constan en el expediente escritos presentados por la Entidad "PROMOTORA INMOBILIARIA PRASUR, S.A.", titular de una participación en proindiviso del 50'47% del pleno dominio de la citada parcela, con fechas 27 de abril y 15 de mayo de 2009, en los que solicitan la resolución de la adjudicación efectuada por incumplimiento de la Entidad SOCIEDAD PROMOTORA DE COMERCIO Y OCIO DE ISLA CHICA, S.L. de su obligación de otorgar escritura pública de compraventa en el plazo previsto y abonar, por tanto, el precio de la parcela enajenada. Solicitando les sea entregada la parte correspondiente de la garantía provisional entregada, sin perjuicio de la reclamación de los daños y perjuicios que el incumplimiento de sus obligaciones por parte de la citada entidad está ocasionando a PROMOTORA INMOBILIARIA PRASUR, S.A.

- Con fecha 9 de octubre de 2009, se presenta escrito por la Entidad "PROMOTORA INMOBILIARIA PRASUR, S.A." en el que solicitan la resolución de la adjudicación efectuada por incumplimiento de sus obligaciones a la Entidad SOCIEDAD PROMOTORA DE COMERCIO Y OCIO DE ISLA CHICA, S.L.; manifiestan su interés por adquirir la cuota de la citada parcela propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, por procedimiento de adjudicación directa, y solicitan la retención de la parte de la fianza presentada por la anterior adjudicataria, para su consideración como la fianza que deberán presentar en el nuevo procedimiento de adjudicación directa que a su favor se convoque.

- A la vista de lo anterior, y dado que por la entidad SOCIEDAD PROMOTORA DE COMERCIO Y OCIO DE ISLA CHICA, S.L. no se hacía efectivo el pago de la parcela, el Consejo de Gestión de la GMU, en sesión ordinaria de fecha 21 de octubre de 2009, acordó elevar propuestas al Pleno Municipal para resolver la adjudicación realizada a favor de PROMOTORA DE COMERCIO Y OCIO DE ISLA CHICA, S.L., respecto de la parcela 2, (subparcelas 2-BR.1 y 2-SR.1) definidas en el Proyecto de Reparcelación de la U.E. Plaza Houston Estadio, por incumplimiento de la obligación de pago del precio ofertado en el plazo establecido en el Pliego de condiciones económico-administrativas y proceder a la incautación de la garantía provisional depositada por la Entidad mencionada, en la cantidad de 317.066'40 €. Asimismo, se acordó elevar propuesta al Excmo. Ayto. Pleno para adjudicar provisionalmente, de forma directa y por

procedimiento negociado, a la Entidad PROMOTORA INMOBILIARIA PRASUR, S.A. la enajenación de la cuota de condominio del 49'53% de titularidad municipal correspondiente a la parcela antes referida, en la cantidad de 7.852.149'40 €, más IVA.

- El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2009, acordó retirar del orden del día los puntos relativos a las propuestas relacionadas en el apartado anterior.

- Con fecha 15 de julio de 2010, se firma convenio entre la Gerencia Municipal de Urbanismo y la Entidad adjudicataria PROMOTORA DE COMERCIO Y OCIO ISLA CHICA, S.L. para la resolución de mutuo acuerdo de la enajenación de la parcela 2, (subparcelas 2-BR.1 y 2-SR.1) definidas en el Proyecto de Reparcelación de la U.E. Plaza Houston Estadio, acordándose la devolución de la fianza provisional depositada en su día en la cantidad de 317.066'40 €.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- Con relación al convenio para la resolución de mutuo acuerdo del contrato de enajenación de la parcela que nos ocupa, así como la devolución de la fianza depositada por el adjudicatario como garantía provisional, consta en el expediente que se ha producido un incumplimiento de la obligación de pago del precio por parte del adjudicatario dentro del plazo establecido, estas cuestiones han sido informadas por este Departamento en Informe de fecha 20 de octubre de 2009, a cuyas consideraciones jurídicas y conclusiones me remito. En dicho informe se hacía constar que de conformidad con lo establecido por el art. 91 LCSP, la garantía provisional responderá para el licitador que resulte adjudicatario provisional, del cumplimiento de las obligaciones que le impone el segundo párrafo del art. 135.4, hasta la formalización del contrato. Asimismo, el art. 62 del RGLCAP, establece que si algún licitador retira su proposición injustificadamente antes de la adjudicación o si el adjudicatario no constituye la garantía definitiva o, por causas imputables al mismo, no pudiese formalizarse en plazo el contrato, se procederá a la ejecución de la garantía provisional y su ingreso en el Tesoro Público o a su transferencia a los organismos o entidades en cuyo favor quedó constituida.

- En cuanto a las cuestiones planteadas por la Entidad "PRASUR", en escrito de fecha 9 de octubre de 2009, se emitió informe por este Departamento con fecha 20 de octubre, en el que se hacía constar: Con relación a la devolución de la parte de la fianza a incautar y que a su juicio les correspondía, señalar que no consta en la encomienda de gestión o mandato que en su día realizara PRASUR a favor de este Ayuntamiento, la condición de participar en el porcentaje correspondiente a dicha garantía, por lo que ha de considerarse que la misma es de titularidad municipal en su integridad, como lo prueba el hecho de haberse constituido solo a favor del Ayuntamiento, como exige, por otro lado, la legislación de contratos vigentes.

Asimismo, y en cuanto a un hipotético reconocimiento de indemnización por

daños y perjuicios que se le podrían haber irrogado, esta Entidad estaría obligada a probar los supuestos daños que se le han producido como consecuencia del retraso en el pago del importe de la venta, mediante la justificación, por ejemplo, de ofertas de compras en firme de su cuota de condominio por parte de terceros.

Por último, en cuanto a su solicitud de adquirir la cuota de la citada parcela propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, por procedimiento de adjudicación directa, la Disposición final primera de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que modifica el art. 21 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en el que se regula el procedimiento de enajenación directa para la enajenación de bienes patrimoniales, contempla la posibilidad de adjudicación directa cuando la titularidad del bien o derecho corresponda a dos o más propietarios y la venta se efectúe a favor de uno o más copropietarios; no obstante, por este Ayuntamiento se va a proceder a la convocatoria de una nueva licitación para la enajenación de la de la cuota de condominio correspondiente al Excmo. Ayuntamiento de Huelva 49'53% de la parcela 2, (subparcelas 2-BR.1 y 2-SR.1) definidas en el Proyecto de Reparcelación de la U.E. Plaza Houston Estadio, pudiendo ejercer en este procedimiento el derecho de retracto legal de comuneros.

El art. 1.521 del Código Civil establece que el retracto legal es el derecho de subrogarse, con las mismas condiciones estipuladas en el contrato en el lugar del que adquiere una cosa por compra o dación en pago. Estableciendo el art. 1.522 del citado cuerpo legal, que el copropietario de una cosa común podrá usar del retracto en caso de enajenarse a un extraño la parte de todos los demás condueños o de alguno de ellos. Por consiguiente, el cotitular de la finca de referencia podrá usar del citado derecho de suscripción preferente de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil.

CONCLUSIÓN

- A la vista de lo anterior, no procede la aprobación del convenio suscrito entre la Entidad "SOCIEDAD PROMOTORA DE COMERCIO Y OCIO ISLA CHICA, S.L." y el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, para la resolución de mutuo acuerdo del contrato de enajenación de la parcela antes referida con devolución de la fianza provisional depositada por el adjudicatario, que asciende a la cantidad de 317.066'40 €, al haberse producido un incumplimiento por parte de la Entidad compradora en la obligación de pago del precio ofertado en el plazo establecido, debiéndose acordar, por consiguiente, la resolución de la adjudicación, con incautación de la garantía provisional depositada.

- Desestimar las cuestiones planteadas por la Entidad "PROMOTORA INMOBILIARIA PRASUR, S.A.", relativas a la devolución de la parte proporcional de la garantía provisional depositada por el adjudicatario e indemnización de daños y perjuicios, en virtud de las consideraciones expuestas en el presente informe.

- Con relación a la solicitud de adjudicación por procedimiento directo de la cuota de la citada parcela de propiedad municipal, la Entidad "PRASUR", podrá

ejercitar el derecho de retracto de comuneros que le reconoce el Código Civil, en la nueva licitación que se convoque por el Ayuntamiento para la enajenación de la misma.

Es todo cuanto tengo a bien informar."

A petición de la Sra. Interventora Delegada Accidental se hace constar la no existencia en el expediente de informe de este Departamento.

El Consejo de Gestión, por el voto favorable del Sr. Vicepresidente-Ejecutivo y de los dos vocales de P.P., la abstención de la vocal del PSOE y del vocal de IU-CA ACUERDA elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:

1.- Aprobar, en los términos en que ha sido redactado, el Convenio a suscribir con la Entidad "SOCIEDAD PROMOTORA DE COMERCIO Y OCIO DE ISLA CHICA, S.L." en orden a la resolución por mutuo acuerdo de contrato de enajenación de la Parcela 2 (Subparcelas 2-BR.1 y 2-SR.1) definida en el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución "Plaza Houston-Estadio".

2.- Facultar al Sr. Vicepresidente-Ejecutivo de la G.M.U. para la firma del referido Convenio y Resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en ejecución de lo acordado".

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticuatro votos a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, anteriormente transcrita.

En el transcurso del debate se ausenta de la sesión D. Pedro Jiménez San José.

23. APROBACIÓN DEL DOCUMENTO UNITARIO ELABORADO PARA LA SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA REVISIÓN PARCIAL DEL PGOU DE HUELVA EN EL ÁMBITO DEL PAU NÚM. 3 "SAN ANTONIO-MONTIJA".

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 21 de julio de 2010 en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de igual fecha:

"Se da cuenta de expediente tramitado para la subsanación de deficiencias y cumplimiento de Resolución de la Consejería de Obra Públicas y Vivienda de fecha 21 de junio de 2010 por el que se aprobó definitivamente la Revisión Parcial de P.G.O.U. de Huelva, en el ámbito del PAU nº 3 "San Antonio Montija".

Visto el informe que, con fecha 13 de julio de 2010, emiten el Arquitecto de la G.M.U., D. Javier Olmedo Rivas y la Técnico de Planeamiento y Gestión del Suelo, D^a Matilde Vázquez Lorenzo, con la conformidad de Secretario Accidental de la G.M.U., en los términos siguientes:

“Los Técnicos que suscriben en relación al expediente de Revisión Parcial del PGOU de Huelva relativo al Sector San Antonio Montija, emiten el siguiente informe:

- *El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 26 de junio de 2008, adoptó, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, acuerdo de aprobación provisional de la Revisión Parcial del PGOU Sector "San Antonio Montija", y de requerir, con carácter previo a la aprobación definitiva de la Revisión por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, la emisión de los informes preceptivos de los órganos y entidades administrativas cuyo informe tiene carácter vinculante, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.1.4^a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) . En cumplimiento de lo dispuesto en dicho acuerdo se solicitaron nuevos informes de los organismos sectoriales. Posteriormente, se redactó un Documento para la aprobación definitiva de la Revisión Parcial del PGOU Sector "San Antonio Montija", a fin de dar cumplimiento a los pronunciamientos y dictámenes emitidos por los organismos sectoriales, que resumidamente se reducen a incluir nuevas prescripciones para la protección arqueológica, incluyéndose un anexo en el que se catalogaban los yacimientos arqueológicos del sector. Y por otra, parte, en relación al informe de la Demarcación de Carreteras del Estado, se ha procedido a la inclusión de la línea de dominio público en el sector incorporándose en los planos de ordenación correspondientes.*
- *Dicho nuevo Documento fue objeto de ratificación por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29 de abril de 2009, ya que considerando lo dispuesto en el artículo 32.1.de la LOUA, no era preceptivo el nuevo sometimiento del referido expediente a información pública, al no incluir el mismo ninguna modificación sustancial.*
- *Posteriormente, se remitió el expediente completo a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio para su aprobación definitiva.*
- *El 25 de junio de 2009, se recibió en el Registro de la G.M.U. escrito de la Dirección General de Urbanismo de la citada Consejería, en el que se solicitaba subsanar el expediente en diversos aspectos. En concreto, con respecto al documento técnicos solicitaban la inclusión de los siguientes documentos:*
 - *La programación y evaluación económica de la implantación de los Sistemas Generales propuestos, a que se refiere el artículo 10.3 y 19.a)3^a de la LOUA.*
 - *El Estudio de Tráfico y Movilidad que justifique la correcta integración de los nuevos desarrollos urbanísticos con la ciudad consolidada, previsto en los artículos 9.A.d), 9.F) y 19.a).1^a de la*

LOUA.

- *Ambos documentos se redactaron, incorporando las subsanaciones detectadas por el Servicio de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, y fueron aprobados mediante Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 27 de enero de 2010 para su remisión a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio para su aprobación definitiva.*
- *Mediante Orden de 21 de junio de 2010 la Consejería de Obras Públicas y Vivienda aprobó definitivamente la Revisión Parcial del PGOU de Huelva, en el ámbito del PAU N° 3 "San Antonio-Montija", con la reserva de la simple subsanación de las deficiencias observadas en el instrumento de planeamiento, supeditando su registro y publicación al cumplimiento de las siguientes determinaciones:*
 - A. *Corregir el valor establecido en la ficha urbanística para la superficie a efectos de aprovechamiento, y como consecuencia de ello el valor establecido para el aprovechamiento objetivo, deduciendo de la superficie del sector la correspondiente a los suelos de dominio público existentes en el interior del mismo.*
 - B. *Corregir en la ficha urbanística la cuantificación de la superficie de suelo urbanizable sectorizado, incluyendo los suelos destinados a sistema generales y los destinados al trazado alternativo de la vía pecuaria, ambos incluidos en el sector.*
 - C. *Incluir en la documentación técnica la Hoja 2 del Plano 1, "Estructura General del Territorio - Clasificación del suelo" modificada, sustitutiva de la correspondiente del instrumento de planeamiento en vigor, en la que se contengan las determinaciones aplicables resultantes de la innovación.*
 - D. *Corregir el error detectado en el valor del coeficiente de edificabilidad definido en la nueva ficha de condiciones urbanísticas, para adecuarlo al valor de las edificabilidades globales establecido en la misma.*
 - E. *Incluir en el documento el anexo aportado que consta de las páginas 267 a 268 y 314 a 315 del documento "Anexos a la Memoria", corregidas al objeto de dar cumplimiento al contenido del informe de la Consejería de Cultura de 27 de julio de 2009.>>*
- *Dando cumplimiento a las referidas determinaciones incluidas en la Resolución de aprobación definitiva se ha elaborado un nuevo documento de subsanación.*

En cuanto a la tramitación del presente documento unitario elaborado para la subsanación de deficiencias en cumplimiento a la Resolución de aprobación definitiva de la Revisión Parcial del PGOU de Huelva, en el ámbito del PAU N° 3 "San Antonio-Montija", una vez aprobado por el Ayuntamiento Pleno, deberá remitirse a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, a fin de que por dicha Administración se verifique el cumplimiento de los condicionantes impuestos en su resolución de aprobación definitiva y entienda definitivamente aprobado el

referido documento.

Dado lo expuesto, se informa favorablemente la aprobación del documento unitario elaborado para la subsanación de deficiencias en cumplimiento a la Resolución de aprobación definitiva de la Revisión Parcial del PGOU de Huelva, en el ámbito del PAU N° 3 "San Antonio-Montija"

El Consejo de Gestión, por el voto favorable del Sr. Vicepresidente Ejecutivo, y de los dos vocales del P.P. y la abstención del vocal de IU/CA, y de la vocal del P.S.O.E., ACUERDA elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:

1.- Aprobar, en los términos en que ha sido redactado, el documento unitario elaborado para la subsanación de deficiencias y cumplimiento de la Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de fecha 21 de junio de 2010 por el que se aprobó definitivamente la Revisión Parcial del PGOU de Huelva, en el ámbito del PAU n° 3 "San Antonio Montija".

2.- Remitir el referido documento a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos".

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, vota en contra la Concejales presente del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor, uno en contra y diez abstenciones de los veintisiete miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. Pedro Jiménez San José y se ausentan D^a M^a del Carmen Sacristán Olivares y D. José Luis Barragán Baquero.

24. APROBACIÓN INICIAL DEL CONVENIO URBANÍSTICO A SUSCRIBIR CON LAS ENTIDADES MERCANTILES LIBERAL ECONOMIC, S.L. Y ZAPHIR RETAIL PROPERTIES, S.A., PARA LA OBTENCIÓN DE SUELO DESTINADO A SISTEMA GENERAL DE ESPACIO LIBRE EN EL ÁREA DE "HUERTOS Y LADERAS DEL CONQUERO".

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 21 de julio de 2010 en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de igual fecha:

“Se da cuenta de Convenio Urbanístico a suscribir entre el Ayuntamiento de Huelva y las Entidades Mercantiles "LIBERAL ECONOMIC, S.L" y "ZAPHIR RETAIL PROPERTIES, S.A.", para la modificación puntual del PGOU donde se califiquen con uso terciario destinado a oficinas o comercial con altura máxima de 5 plantas, las fincas que conforman una edificación de cinco plantas (B+4) propiedad de las mencionadas entidades y sita en la calle Plus Ultra nº 6 de Huelva (Registrales nº 81.876; 81.678; 81.680 y 81.682), efectuándose simultáneamente en el mismo instrumento de planeamiento la modificación en la clasificación de una parte de las "Laderas y Huertos del Conquero" que el vigente PGOU clasifica como suelo urbanizable no sectorizado SUBLENS - 1 "Laderas del Conquero", por la de Sistema General de Espacios Libres para su obtención, por parte de Ayuntamiento, con una compensación económica a favor de éste de 200.866,41€ tendente a paliar los efectos del incremento de aprovechamiento objetivo producido como consecuencia de la modificación del PGOU.

Visto el informe, emitido con fecha 19 de julio de 2010, por el Arquitecto de la G.M.U. D. Javier Olmedo Rivas en los siguientes términos:

“1. Objeto.

Se realiza por parte de los Servicios Técnicos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva, informe relativo al convenio urbanístico a suscribir entre las entidades mercantiles LIBERAL ECONOMIC, S.L., ZAPHIR RETAIL PROPERTIES, S.A. y la GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE HUELVA para la obtención de suelo destinado a sistema general de espacios libres en el área de "Huertos y Laderas del Conquero".

2. Antecedentes.

Las entidades mercantiles LIBERAL ECONOMIC, S.L. y ZAPHIR RETAIL PROPERTIES, S.A., son titulares de las fincas registrales que se describen a continuación, las cuales se ubican sobre la parcela situada en calle Plus Ultra nº 6-8, en la actualidad calle Plus Ultra nº 6 de Huelva:

ZAPHIR RETAIL PROPERTIES, S.A. es titular de la siguiente finca registral:

- 81.676, inscrita al Tomo 2030, Libro 608, Folio 93 del Registro de la Propiedad Huelva Tres. Esta finca se corresponde con las plantas baja y primera de la edificación existente, teniendo una cuota de división horizontal de la finca de 42,28%.*

LIBERAL ECONOMIC, S.L. es titular de las siguientes fincas registrales:

- 81.678, inscrita al Tomo 2030, Libro 608, Folio 95 del Registro de la Propiedad Huelva Tres. Esta finca se corresponde con la planta segunda de la edificación existente, teniendo una cuota de división horizontal de la finca de 19,24%.*
- 81.680, inscrita al Tomo 2030, Libro 608, Folio 97 del Registro de la Propiedad Huelva Tres. Esta finca se corresponde con la planta tercera de la edificación existente, teniendo una cuota de división horizontal de la finca de 19,24%.*
- 81.682, inscrita al Tomo 2030, Libro 608, Folio 99 del Registro de la Propiedad Huelva Tres. Esta finca se corresponde con la planta cuarta de la*

edificación existente, teniendo una cuota de división horizontal de la finca de 19,24%.

Las anteriores fincas (en adelante, también la Parcela), conforman una edificación de 5 plantas (B+4), situada en calle Plus Ultra nº 6.

El Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, aprobado definitivamente el 13 de octubre de 1.999, clasificaba la Parcela objeto de convenio como suelo urbano en renovación, y calificación uso Servicios Infraestructurales y de Transporte - Telefonía (TO), incluyéndola dentro de la delimitación del Plan Especial nº 2 "Casco Antiguo".

Con fecha 23 de marzo de 2.001, se aprobó definitivamente el Plan Especial nº 2 "Casco Antiguo", definido en el PGOU de Huelva, que mantenía la calificación para esta parcela con el uso Servicios Infraestructurales - Telefonía, si bien la planta baja tiene un uso terciario consolidado en la actualidad.

3. Contenido.

Las mercantiles LIBERAL ECONOMIC, S.L. y ZAPHIR RETAIL PROPERTIES, S.A., actuales titulares de la finca, una vez que ésta en la actualidad ha perdido su vinculación con los servicios telefónicos, pretenden la implantación de un uso terciario destinado a oficinas o comercial, en la porción de planta baja no afecta al uso terciario ya existente, y en el resto de plantas que actualmente el edificio tiene ejecutadas, por lo que es necesaria la tramitación de una innovación del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, donde se le asigne a la Parcela el uso terciario.

Esta modificación incrementa el aprovechamiento lucrativo de la finca por lo que de acuerdo con el artículo 36.2.a),2ª, se deberán contemplar las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento, sin incrementar éste en detrimento de la proporción ya alcanzada entre unas y otro. Entre las mismas se encuentra el incremento de espacios libres en la proporción precisa al indicado incremento de usos lucrativos.

En la actualidad el Ayuntamiento de Huelva, está tramitando el documento de Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, a los contenidos de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, Ordenación Urbanística de Andalucía, definiéndose en este documento un área, que en la actualidad está ocupada por los Huertos y Laderas del Conquero, como suelo urbanizable no sectorizado SUBLENS-1 "Laderas del Conquero".

El Ayuntamiento de Huelva, dada la situación del indicado inmueble en una zona eminentemente comercial y la pérdida de funcionalidad del uso al que se encuentra adscrito, considera justificada la modificación de uso a terciario que proponen las entidades mercantiles, por lo que deberá tramitarse innovación del planeamiento, que incluirá el cambio de uso de las referidas fincas, otorgándole a la parcela una edificabilidad y número de plantas coincidente con las que actualmente posee, modificándose asimismo la clasificación de una parte de las Laderas y Huertos del Conquero, que la Adaptación del PGOU clasifica como

suelo urbanizable no sectorizado SUBLENS-1 "Laderas del Conquero", por la de Sistema General de Espacios Libres para su obtención por parte de este Ayuntamiento.

Al objeto de establecerse las medidas compensatorias establecidas en la LOUA, y a las que anteriormente se ha hecha mención, se tienen en cuenta, por un lado el incremento de valor que se produce para los propietarios el cambio de uso propuesto y por otro el coste de adquisición de los suelos necesarios para realizar el incremento proporcional de los espacios libres.

4. Valoración.

Del presente convenio se deriva una compensación económica a favor de este Ayuntamiento de Huelva, obtenida a través de una fórmula polinómica en la que se tiene en cuenta, por un lado el incremento de valor que produzca para los propietarios el cambio de uso propuesto y por otro el coste de adquisición de los suelos necesarios para realizar el incremento proporcional de los espacios libres.

$$C_E = ((V_{RT} - V_{RI}) \times E_a) + ((E_a / M_v) \times I_a) \times R_E \times V_s$$

siendo,

C_E , Compensación económica

V_{RT} , Valor repercusión de suelo uso Terciario

V_{RI} , Valor repercusión de suelo uso Infraestructuras

E_a , Edificabilidad actual

M_v , Módulo superficial de vivienda estándar

I_a , Índice de habitabilidad

R_E , Relación espacios libres por habitante según PGOU

V_s , valor aproximado del suelo a obtener

El primer sumando refiere el incremento del valor de repercusión de la finca al modificarle el actual uso de infraestructuras por el uso terciario, mientras que el segundo de los sumandos se refiere al coste de obtención del suelo en las Laderas del Conquero.

En este sentido, se ha considerado que el cambio de uso conlleva un incremento de valor de 142 €/m², partiéndose del valor que tiene el uso terciario destinado a oficinas o comercial en la ciudad, para una planta primera y superiores. Este valor se calcula a través del método residual estático del siguiente modo:

$$V_v = 1,4 \times (V_r + V_c) \times F_l$$

Se adoptan los siguientes valores,:

$$V_v = 2.324,00 \text{ €/m}^2$$

$$V_c = 900,00 \text{ €/m}^2$$

$$F_l = 1$$

De este modo, el valor de repercusión, es:

$$V_r = (V_v / F_l \times 1,4) - V_c = (2.324,00 / 1,4) - 900,00 = 760,00 \text{ €/m}^2$$

A partir de este valor se obtiene el valor de repercusión del uso infraestructuras, que asciende aproximadamente a un 80% de éste, adoptándose un valor de 618,00 €/m², por lo que la diferencia que conlleva el cambio de uso a

terciario destinado a oficinas o comercial en la ciudad, para una planta primera y superiores, asciende a 142,00 €/m², valor que aplicado a la edificabilidad actual del edificio nos da una valoración total de 179.047,80 €, que de acuerdo con la legislación urbanística, revierte en beneficio de la comunidad.

Por otro lado se obtiene la compensación económica derivada de la obtención de suelo en el área de Suelo Urbanizable no sectorizado definido en el documento de Adaptación del PGOU a la LOUA, actualmente en tramitación como medida compensatoria por el incremento de edificabilidad.

La asignación del uso terciario comercial a la actual edificabilidad de la edificación conlleva la obtención de suelo para destinarlo a sistemas generales de espacios libres en la proporción señalada en el documento de Adaptación del PGOU a la LOUA, que es de 8,24 m²/hab. De este modo teniendo en cuenta una proporción de 80 m²/viv y un número de habitantes de 2,40 por cada una de ellas, es necesaria la obtención de 311,47 m²s, adoptándose un valor de 70 €/m²s en dicha área, por lo que la compensación por este concepto ascendería a 21.818,61 €.

De este modo la compensación económica a favor de este Ayuntamiento derivada del convenio urbanístico a suscribir entre las entidades mercantiles LIBERAL ECONOMIC, S.L., ZAPHIR RETAIL PROPERTIES, S.A. y la GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE HUELVA, asciende a la cantidad de 200.866,41 €.

5. Valoración.

Se informa favorablemente la aprobación inicial del convenio urbanístico a suscribir entre las entidades mercantiles LIBERAL ECONOMIC, S.L., ZAPHIR RETAIL PROPERTIES, S.A. y la GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE HUELVA para la obtención de suelo destinado a sistema general de espacios libres en el área de "Huertos y Laderas del Conquero", derivándose una compensación económica a favor de este Ayuntamiento de 200.866,41 €."

Visto, igualmente, el informe que, con fecha 19 de julio de 2010, emite la Técnico de Planeamiento y Gestión de Suelo, D^a Matilde Vázquez Lorenzo, en los siguientes términos:

"Se presenta a informe convenio a formalizar con las entidades mercantiles "LIBERAL ECONOMIC, S.L." Y "ZAPHIR RETAIL PROPERTIES, S.A.", propietarias de las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad n^o 3 de Huelva con los números 81.676, 81.678, 81.680 y 81.682, que conforman una edificación de cinco plantas (B+4), ubicadas en calle Plus Ultra n^o 6, que actualmente tienen asignado por el planeamiento un uso Servicios Infraestructurales y de Transporte-Telefonía (TO), si bien las fincas han perdido su vinculación con los servicios telefónicos que antaño en ellas se realizaban. En consecuencia, con el presente convenio se pretende la modificación de la actual calificación de la parcela para asignarle un uso terciario destinado a oficinas o comercial. Con tal fin, el Ayuntamiento de Huelva, a través de sus Servicios Técnicos, se compromete a redactar el Documento de Modificación del PGOU de Huelva para su posterior

tramitación administrativa, donde se califiquen las referidas fincas con uso Terciario y se le asigne una altura máxima de V plantas (B+4), idéntica a la existente, y simultáneamente en el mismo instrumento de planeamiento, se modificará la clasificación de una parte de las Laderas y Huertos del Conquero, que la Adaptación del PGOU clasifica como suelo urbanizable no sectorizado SUBLENS-1 "Laderas del Conquero", por la de Sistema General de Espacios Libres para su obtención por parte de este Ayuntamiento.

Esta modificación al no tener por objeto una diferente zonificación de dotaciones o equipamientos, no requiere dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en el exponendo séptimo del convenio se fija una cantidad de 200.866,41 €, que resulta del informe elaborado por los Servicios Técnicos de la G.M.U. incorporado al expediente, a fin de que por el Ayuntamiento de Huelva se puedan implementar las medidas compensatorias tendentes a paliar los efectos del incremento del aprovechamiento objetivo producido como consecuencia de la modificación del PGOU propuesta en el presente documento. Se contempla que dicha cantidad deberá abonarse en metálico en el plazo de 1 mes desde la aprobación definitiva de la referida modificación puntual del PGOU a tramitar, en la que se establezca la calificación de los referidos usos a la parcela de su titularidad, según lo establecido en el presente convenio.

Los arts. 30 y 95 de la vigente Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de diciembre de 2002 (en adelante, LOUA), permiten a los Municipios la suscripción de Convenios Urbanísticos con Entidades públicas o privadas para la formación o innovación de un instrumento del Planeamiento o para determinar las condiciones y los términos de la gestión y la ejecución del Planeamiento urbanístico en vigor, teniendo, a todos los efectos, carácter administrativo y debiendo tramitarse con arreglo a los principios de transparencia y publicidad.

Como norma general la potestad de planeamiento resulta indisponible por vía contractual, no pudiendo dicha potestad encontrar límites ni estar condicionada "pro futuro" por los convenios que hayan podido concertar la Administración con particulares debiendo ejercerse dicha potestad a través del procedimiento legalmente establecido y conforme a los criterios de interés público debidamente acreditados (art. 3.1 del R.D. Legislativo 2/2008, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo).

Conforme a lo dispuesto en el art. 11 del referido Texto Refundido los Convenios Urbanísticos relativos a la ordenación y ejecución urbanística deben ser sometidos al trámite de información pública en los términos y por el plazo que establezca la legislación en la materia, que nunca podrá ser inferior al mismo exigido en la legislación sobre procedimiento administrativo común, es decir veinte días y deben publicarse en la forma y con el contenido que determinan las leyes. A tal efecto, los arts. 30 y 95 de la LOUA establecen que el acuerdo de aprobación del Convenio, que al menos identificara a los otorgantes y señalara su ámbito,

objeto y plazo de vigencia, será publicado tras su firma por la Administración Urbanística competente en los términos previstos en el art. 41.3 de la Ley. Dicho acuerdo, junto con el Convenio, se incluirá en un Registro público de carácter administrativo.

La competencia para la aprobación del Convenio, por contener compromisos en materia de planeamiento urbanístico, corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Conclusiones: las que derivan del presente informe”.

El Consejo de Gestión, por el voto favorable del Sr. Vicepresidente y de los dos vocales del P.P., y la abstención de la vocal del PSOE y del vocal de IU/CA ACUERDA elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:

1.- Aprobar inicialmente, y en los términos en que ha sido formulado, el Convenio Urbanístico a suscribir entre el Ayuntamiento de Huelva y las Entidades Mercantiles "LIBERAL ECONOMIC, S.L" y "ZAPHIR RETAIL PROPERTIES, S.A.", para la modificación puntual del PGOU donde se califiquen con uso terciario destinado a oficinas o comercial con altura máxima de 5 plantas, las fincas que conforman una edificación de cinco plantas (B+4) propiedad de las mencionadas entidades y sita en la calle Plus Ultra nº 6 de Huelva (Registrales nº 81.876; 81.678; 81.680 y 81.682), efectuándose simultáneamente en el mismo instrumento de planeamiento la modificación en la clasificación de una parte de las "Laderas y Huertos del Conquero" que e vigente PGOU clasifica como suelo urbanizable no sectorizado SUBLENS - 1 "Laderas del Conquero", por la de Sistema General de Espacios Libres para su obtención, por parte de Ayuntamiento, con una compensación económica a favor de éste de 200.866,41€ tendente a paliar los efectos del incremento de aprovechamiento objetivo producido como consecuencia de la modificación del PGOU.

2.- Dar al expediente la tramitación legal pertinente”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de doce votos a favor y doce abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. José Luis Barragán Baquero.

25. CESIÓN GRATUITA DE PARCELAS DEL PLAN PARCIAL “MARISMAS DEL ODIEL” A FAVOR DE LA EMPRESA PÚBLICA DEL SUELO DE ANDALUCÍA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 21 de julio de 2010 en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de igual fecha:

“Se da cuenta de expediente que se tramita en orden a la cesión directa y gratuita a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía (EPSA) de las Parcelas SM2 (registral nº 85069); SM3 (registral nº 85071); SM4 (registral nº 85073) y SM5 (registral Nº 85075) incluidas en el ámbito territorial del Plan Parcial "Marismas del Odiel" con una superficie de 2.244 m² cada una, con el objeto de proceder a la edificación de 100 viviendas protegidas en régimen especial de venta.

Visto el informe que, con fecha 20 de julio de 2010, emite la Técnico de Planeamiento y Gestión de Suelo, D^a Matilde Vázquez Lorenzo, en los siguientes términos:

"ANTECEDENTES:

1.- El Ayuntamiento de Huelva solicitó la declaración de Área de Rehabilitación Concertada de la zona denominada Marismas del Odiel, y suscribió un Convenio con la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la redacción de un Programa de Actuación, que es el documento que define el contenido del Área y determina la viabilidad de la misma. En virtud de ese Convenio el Ayuntamiento de Huelva redactó un Programa de Actuación que fue aprobado por Acuerdo Plenario, así como por Resoluciones conjuntas de las Direcciones Generales de Arquitectura y Vivienda y Ordenación del Territorio y Urbanismo.

2.- La Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2002, adoptó el acuerdo de aprobar el Proyecto de Compensación del Plan Parcial nº 1 del PGOU "Marismas del Odiel", que fue objeto de modificación mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión de fecha 1 de marzo de 2005, consistente en la inclusión de derechos indemnizatorios relativos a bienes y obras afectados en zona de Calle Serenata, en los términos en que consta en el expediente, que fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 76 de 22 de abril de 2005. Y el mismo también fue modificado, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión de fecha 25 de febrero de 2008, con el objeto de ajustar dicho instrumento reparcelatorio a la Modificación Puntual del Plan Parcial nº 1 del PGOU; incluir la titularidad sobrevenida de la Junta de Andalucía respecto de una franja de terrenos en dicho Plan Parcial en su límite con la Bda. de la Navidad; la asunción de los contenidos del Convenio suscrito con RENFE en junio de 2004; y la modificación de las parcelas resultantes del Proyecto de Compensación adjudicadas por el Ayuntamiento a Beca Inmobiliaria, S.A. en virtud del Convenio Urbanístico sobre cesión de parcelas edificables a cambio de urbanización suscrito

en diciembre de 2002. Siendo objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 77 de 23 de abril de 2008.

3.- Por otro lado, se declaró por Orden de la Consejera de Obras Públicas y Transportes de fecha 4 de septiembre de 2002, el Área de Rehabilitación Concertada " Marismas del Odiel", en el ámbito definido en el Programa de Actuación.

4.- Con fecha 1 de octubre de 2002 se suscribe Convenio entre el Ayuntamiento de Huelva y la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a través de la Empresa Pública de Suelo, como órgano de gestión de las Áreas de Rehabilitación Concertadas, para la ejecución de los objetivos, actuaciones y compromisos contemplados en dicho Programa de Actuación. Con fecha 15 de septiembre de 2004 se declaró el ámbito como Área de Rehabilitación Integral de Barriadas.

5.- La Comisión de Infraestructuras del Parlamento de Andalucía aprobó una Proposición no de Ley el 1 de febrero de 2006 y el Pleno del Ayuntamiento Huelva, en sesión ordinaria, celebrada el 23 de febrero de 2006, acordó aprobar una Moción sobre viviendas para vecinos de Marismas del Odiel, en los siguientes términos:

"Que el Ayuntamiento de Huelva conviene con la Consejería de Obras Públicas para que éste ceda la totalidad del suelo y del aprovechamiento urbanístico (libres de cargas) del sector1 del PGOU y la Consejería reciba este suelo y este aprovechamiento urbanístico, materialice la urbanización correspondiente y ejecute 300 viviendas de 90 m2 que ha de entregar, casa por casa, a los vecinos de esta Barriada en contraprestación a sus derechos de suelo, edificaciones y otras afecciones de vecindad de los mismos."

6.- En fecha 14 de Diciembre de 2006 se adoptan acuerdos por la Comisión de Seguimiento del Área de Rehabilitación integral de la Barriada "Marismas del Odiel", en virtud de los cuales se define el nuevo marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Huelva y la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a través de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, al extender los efectos de la ejecución de la proposición no de Ley aprobada por la Comisión de Infraestructuras del Parlamento de Andalucía el 1 de Febrero de 2006 y de la Resolución de Pleno del Ayuntamiento de Huelva de 23 de Febrero del mismo año, adoptados para los vecinos de la Barriada de Santa Lucía a todo el Área de Rehabilitación integral de Marismas del Odiel, incluyendo por tanto la Barriada de Cardeñas y la C/ Los Pastores. Igualmente, se acuerda integrar en el ámbito del Área, las 192 viviendas de alquiler, ejecutadas por la Consejería de Obras públicas y Transportes y transferidas a EPSA, a los efectos de realizar una actuación de integración social. Al mismo tiempo, y como fuera que estos acuerdos suponen una alteración sustancial del contenido del Programa de Actuación inicial, aprobado en su día por el Ayuntamiento y las Direcciones Generales de Arquitectura y vivienda y Ordenación del territorio y urbanismo de la Junta de Andalucía, se

elabora un Documento con el fin de recoger el contenido de los acuerdos expresados, en todo lo referente a beneficiarios, características de las viviendas a edificar, obligaciones que contraen las partes (Ayuntamiento, Consejería de Obras Públicas y Transportes y conjuntamente ambas Administraciones) así como el Presupuesto económico y financiación de las actuaciones.

7.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2008 adoptó entre otros el acuerdo de aprobación de los Acuerdos adoptados por la Comisión de Seguimiento del Área de Rehabilitación integral de la Barriada "Marismas del Odiel" y el Documento de la Modificación del Programa de Actuación del Área de Rehabilitación integral de la Bda. Marismas del Odiel, que recoge el contenido de los acuerdos anteriormente reseñados.

8.- El 1 de agosto de 2008 se suscribe convenio de colaboración entre la Junta de Compensación "Marismas del Odiel" y la Empresa Pública de Suelo de Andalucía para la urbanización de la Zona Central "Serenata" del Plan Parcial y Edificación de las Parcelas SM 2, SM3, SM4, SM5 y PO 1 "Marismas del Odiel" de Huelva, en el que se contempla que las referidas parcelas serán cedidas por el Ayuntamiento a EPSA tan pronto como se inscriba en el Registro de la Propiedad el modificado del Proyecto de Reparcelación aprobado por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Huelva con fecha 25 de febrero de 2008. Indicándose en el referido convenio, que en tanto dicha cesión pueda realizarse, el Ayuntamiento de Huelva, se compromete a poner a disposición de EPSA la referida parcela a fin de que puedan iniciarse las operaciones de edificación y en su caso urbanización de la misma para lo cual es suficiente la firma del referido convenio.

9.- Por D. Juan Ángel Fernández Batanero, en representación de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía de la Consejería Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, se ha presentado el 16 de junio de 2010 en el registro de esta Gerencia de Urbanismo, escrito en el que se indica que con fecha uno de agosto de 2008 se firmó un Convenio entre la referida Empresa y el Excmo. Ayuntamiento de Huelva para la urbanización de la zona Central "Serenata" del Plan Parcial Marismas del Odiel y edificación de las parcelas SM2, SM3, SM4, SM5 y PO 1 incluidas en el ámbito territorial del mismo. Que, conforme a dicho Convenio, el Ayuntamiento cedería a EPSA la titularidad de las citadas parcelas, de cabidas 2.244 m² cada una de las cuatro primeras, y 1.387 m² la última, tan pronto fueran inscritas las mismas en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Huelva, en virtud de la modificación nº 2 referida con anterioridad del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial. Que, siendo necesaria la formalización de la cesión de tales parcelas a favor de EPSA, a los fines de poder llevar a efecto la actuación prevista de edificación de 100 viviendas protegidas en régimen especial en venta, solicitan sea formalizada la cesión de las parcelas SM2, SM3, SM4, SM5 y PO 1 del Plan Parcial Marismas del Odiel, a favor de EPSA.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.-El Ayuntamiento de Huelva es propietario en pleno dominio , de las siguientes fincas:

1.- URBANA: PARCELA DE USO LUCRATIVO S.M.2. Parcela de terreno en el término municipal de Huelva incluida en la Modificación Puntual Plan Parcial Marismas del Odiel, previsto por el Plan General de Ordenación Urbana de Huelva. Tiene forma rectangular y una superficie de dos mil doscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados. Linda: al Norte, con vial denominado V-S-6 por el Plan Parcial; al Sur, con vial denominado V-S-5; al Este, con vial denominado V-S-2; y al Oeste, con vial denominado V-S-3. CALIFICACIÓN URBANÍSTICA: Está calificada con el uso residencial Unifamiliar y tiene una edificabilidad de mis novecientos noventa y dos metros cuadrados-techo (1379,08 uu.aa) y número máximo de viviendas de 24 unidades.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL.- Tomo 2112, Libro 690, Folio 78, Finca Registral num.85069 del Registro de la Propiedad de Huelva nº 3.

Figura inventariada con el núm..1212 y tiene naturaleza patrimonial, afecta a Patrimonio Municipal del Suelo.

2.- URBANA: PARCELA DE USO LUCRATIVO S.M.3. Parcela de terreno en el término municipal de Huelva incluida en la Modificación Puntual Plan Parcial Marismas del Odiel, previsto por el Plan General de Ordenación Urbana de Huelva. Tiene forma rectangular y una superficie de dos mil doscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados. Linda: al Norte, con vial denominado V-S-7 por el Plan Parcial; al Sur, con vial denominado V-S-6; al Este, con vial denominado V-S-2; y al Oeste, con vial denominado V-S-3. CALIFICACIÓN URBANÍSTICA: Está calificada con el uso residencial Unifamiliar y tiene una edificabilidad de mis novecientos noventa y dos metros cuadrados-techo (1379,08 uu.aa) y número máximo de viviendas de 24 unidades.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL.- Tomo 2112, Libro 690, Folio 80, Finca Registral num.85071 del Registro de la Propiedad de Huelva nº 3.

Figura inventariada con el núm..1213 y tiene naturaleza patrimonial, afecta a Patrimonio Municipal del Suelo.

3.- URBANA: PARCELA DE USO LUCRATIVO S.M.4. Parcela de terreno en el término municipal de Huelva incluida en la Modificación Puntual Plan Parcial Marismas del Odiel, previsto por el Plan General de Ordenación Urbana de Huelva. Tiene forma rectangular y una superficie de dos mil doscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados. Linda: al Norte, con vial denominado V-S-8 por el Plan Parcial; al Sur, con vial denominado V-S-7; al Este, con vial denominado V-S-2; y al Oeste, con vial denominado V-S-3. CALIFICACIÓN URBANÍSTICA: Está calificada con el uso residencial Unifamiliar y tiene una edificabilidad de mis novecientos noventa y dos metros cuadrados-techo (1379,08 uu.aa) y número máximo de viviendas de 24 unidades.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL.- Tomo 2112, Libro 690, Folio 82, Finca

Registral num.85073 del Registro de la Propiedad de Huelva nº 3.

Figura inventariada con el núm..1214 y tiene naturaleza patrimonial, afecta a Patrimonio Municipal del Suelo.

4.- URBANA: PARCELA DE USO LUCRATIVO S.M.5. Parcela de terreno en el término municipal de Huelva incluida en la Modificación Puntual Plan Parcial Marismas del Odiel, previsto por el Plan General de Ordenación Urbana de Huelva. Tiene forma rectangular y una superficie de dos mil doscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados. Linda: al Norte, con vial denominado V-S-9 por el Plan Parcial; al Sur, con vial denominado V-S-8; al Este, con vial denominado V-S-2; y al Oeste, con vial denominado V-S-3. CALIFICACIÓN URBANÍSTICA: Está calificada con el uso residencial Unifamiliar y tiene una edificabilidad de mis novecientos noventa y dos metros cuadrados-techo (1379,08 uu.aa) y número máximo de viviendas de 24 unidades.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL.- Tomo 2112, Libro 690, Folio 84, Finca Registral num.85075 del Registro de la Propiedad de Huelva nº 3.

Figura inventariada con el núm..1215 y tiene naturaleza patrimonial, afecta a Patrimonio Municipal del Suelo.

SEGUNDO.- A la vista de lo anterior, se constata que las fincas descritas en el apartado anterior se encuentran depuradas física y jurídicamente, y en consecuencia se puede dar cumplimiento a lo dispuesto en el convenio suscrito con EPSA el 1 de Agosto de 2008. Sin embargo, en relación a la finca P.O.1. referida también en dicho Convenio, es necesario indicar que en estos momentos no es posible formalizar la cesión de dicha parcela, ya que con anterioridad se tiene que formalizar por la Empresa Municipal de la Vivienda la reversión al Ayuntamiento de Huelva de la parcela R-10 del Sector 1B Marismas del Odiel, teniendo en cuenta que mediante escritura formalizada el 16 de marzo de 2004 ante el Notario Luís Gutiérrez con nº de protocolo 779, el Ayuntamiento de Huelva cedió dicha parcela a la Empresa Municipal de la Vivienda sujeta a la condición resolutoria de la construcción de viviendas de protección oficial en el plazo de cinco años.

Por otro lado, con posterioridad, fue aprobada la "Modificación de la APT 28 Marismas del Odiel" el 23 de febrero de 2006 por acuerdo del Ayuntamiento Pleno - publicado en el BOP nº 100 de fecha 29 de mayo de 2006-, con el objeto de la sustitución del bloque de 92 viviendas de Protección Oficial previsto en la parcela R-10 de origen, por dos parcelas que conforman una única manzana: Residencial para 14 viviendas en régimen especial y tipología unifamiliar (P01) y terciario comercial (P02), si bien las alineaciones edificatorias de las nuevas parcelas al adaptarlas a las ordenaciones perimetrales a la manzana, exceden ligeramente las dimensiones de la parcela R-10 e invaden parcialmente zonas previamente calificadas como viarios-acerados en el planeamiento originario, los cuales pasarán así a formar parte de la parcela equipamiento comercial (P02).

A la vista de lo expuesto, con anterioridad a la formalización de la cesión de

la parcela P.O.1 a EPSA debe no sólo formalizarse la reversión de la parcela R-10 al Ayuntamiento de Huelva, sino también proceder a la inscripción de la división de dicha finca conforme a la ordenación establecida en el documento referido de "Modificación de la APT 28 Marismas del Odiel".

TERCERO.- El art.75 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía regula el destino de los bienes integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, a saber : En suelo residencial, la construcción de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública.; Para el cumplimiento de este destino, el art.76 del referido texto legal, contempla la posibilidad de su cesión gratuita y directa o mediante convenio a cualquiera de las otras administraciones públicas territoriales y a Entidades o sociedades de capital íntegramente público.

Por su parte la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en su art.26 que las Entidades Locales podrán ceder de forma total o parcialmente gratuita sus bienes patrimoniales, a las otras Administraciones o Entidades Públicas; regulando los arts. 50 y 51 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (Decreto 18/2006 de 24 de Enero) la necesidad de instruir expediente administrativo de cesión y los documentos que ha de contener el mismo.

A este respecto, es necesario señalar que la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, se constituyó por Decreto 262/1985, de 18 de diciembre, como Entidad Pública de las previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por último el art. 27 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 53 de su Reglamento regulan el destino de los bienes cedidos, el derecho de reversión sobre los mismos y los efectos de este.

Por cuanto antecede, en opinión del Técnico que suscribe, PROCEDE se acuerde:

1.-Iniciar Expediente de cesión directa y gratuita a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía de la Consejería Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, de las parcelas municipales de referencia, Fincas Registrales num.85069, 85071, 85073 y 85075 del Registro de la Propiedad de Huelva nº 3; expediente que se tramitara y complementara con la documentación señalada en el art.51 del Reglamento de Bienes de la Comunidad Autónoma Andaluza. Quedando pendiente la cesión de la parcela P.O.1 que no podrá formalizarse hasta que no se de cumplimiento a los condicionantes indicados en el presente informe.

2.-Someter a información pública el presente acuerdo, por plazo no inferior a 20 días, mediante su publicación en el BOP e inserción en el tablón de anuncios de esta Entidad."

A petición de la Sra. Interventora Delegada Accidental se hace constar la no existencia en el expediente de informe de este Departamento.

El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros ACUERDA elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:

1.- Iniciar expediente de cesión directa y gratuita a la Empresa Pública del Suelo

de Andalucía (EPSA) de las Parcelas SM2, SM3, SM4 y SM5 (registrales nº 85069; 85071; 85073 y 85075, respectivamente), incluidas en el ámbito territorial del Plan Parcial "Marismas del Odiel", el cual se tramitará y complementará con la documentación en el Art. 51 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

2.- Someter el expediente a información pública, por plazo de 20 días, mediante anuncio en el B.O.P. y Tablón de esta G.M.U."

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco de los veintisiete miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, anteriormente transcrita.

26. CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA PARCELA MUNICIPAL INVENTARIADA AL NUM. 536 (PARCELA M-10 DEL PERI DE SAN ANTONIO).

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 21 de julio de 2010 en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de igual fecha:

"Se da cuenta de propuesta de corrección en el Inventario Municipal de la Parcela perteneciente al Patrimonio Municipal del Suelo inventariada al nº 536 y denominada M-10 de las resultantes del Proyecto de Compensación del PERI nº 10 "San Antonio".

Visto el informe que, con fecha 20 de julio de 2010, emite el Técnico de Patrimonio de la G.M.U., D. José Antonio Mora Gómez en los siguientes términos:

"Bajo el núm. 536 de Inventario Municipal, figura la parcela de Patrimonio Municipal de Suelo denominada M-10 de las Resultantes de proyecto de Compensación de PERI num.10 "San Antonio". Dicha parcela figura con un valor contable de 774.106,4€.

Dicha valoración se refiere a la totalidad de la parcela, al 100% de la misma; cuando el Ayuntamiento solo es titular en proindiviso del 56,122283% 8el resto corresponde a "Carburante la Hispanidad, S.L." el 32,148913% y a "Hacienda La Galiana, S.L. el 11,728804% restante); por lo que procede corregir el valor contable, imputable al Ayuntamiento a la cantidad de 434.446,18 euros, que es el equivalente a la participación del 56,122283% en el total valor de aquella (774.106,4 Euros)."

El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros ACUERDA elevar

propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de corregir en el Inventario Municipal el valor contable, imputable al Ayuntamiento, de la Parcela inventariada al nº 536 bajo la denominación M-10 de PERI "San Antonio", quedando fijado dicho valor contable en la cantidad de 434.446,18€, equivalente a la participación del Ayuntamiento del 56,122283% en el valor total de aquella (774.106,4€)".

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión D^a Elena Tobar Clavero.

27. PERMUTA DE PARCELA BAJO RASANTE DEFINIDA EN EL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UE NÚM. 9 AVDA. MUÑOZ DE VARGAS POR OBRAS FUTURAS A REALIZAR EN DICHA UNIDAD DE EJECUCIÓN.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 21 de julio de 2010 en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de igual fecha:

"Se da cuenta del expediente de contratación que se tramita para la permuta, mediante procedimiento abierto, de parcela urbana bajo rasante nº 4 calificada como aparcamiento privado bajo rasante definida en el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 9 "Avda. Muñoz de Vargas", por obra futura en la referida Unidad de Ejecución consistentes en urbanización de espacio libre sobre rasante y prolongación de la Avenida Muñoz de Vargas, teniendo la referida parcela una superficie de 2.473,29 m² y un valor urbanístico de 1.470.000 euros, coincidente con el tipo de licitación.

Consta en el expediente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de servir de base a la contratación, suscrito por el Sr. Vicepresidente-Ejecutivo de la G.M.U. con fecha 20 de julio de 2010, así como informe técnico de valoración de la parcela y obras de urbanización objeto de permuta emitido por el Arquitecto de la G.M.U., D. Javier Olmedo Rivas con fecha 19 de julio de 2010.

Obra igualmente en el expediente informe, emitido con fecha 21 de julio de 2010, por la Técnico del Departamento de Contratación de la G.M.U., D^a Isabel Carrasquilla Quintana, con la conformidad del Secretario Accidental de la G.M.U., en los siguientes términos:

"En relación con el expediente de contratación y apertura del procedimiento para la adjudicación mediante procedimiento abierto, del contrato de permuta de parcela urbana bajo rasante nº 4 calificada como aparcamiento privado bajo

rasante definida en el proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 9 "Avda. Muñoz de Vargas" por obra futura en la citada unidad de ejecución; teniendo la citada parcela un valor urbanístico de 1.470.000 euros; la Técnico del Departamento de Secretaría (Contratación), que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante T.R.R.L.), aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, tiene el deber de informar:

- Antecedentes:

Con fecha 8 de febrero de 2008, por el Consejo de Gestión se acordó aprobar el expediente de contratación para enajenar, mediante subasta pública, la parcela municipal de carácter patrimonial, calificada como dotacional aparcamiento (DO-PA) ubicada en el subsuelo del espacio público existente en la confluencia de las calles José Fariñas, Tariquejo y futura prolongación de la Avda. Muñoz de Vargas, con un valor urbanístico de 2.205.000 euros; publicándose el correspondiente anuncio de licitación en el BOP de fecha 3 de abril de 2008, así como en la prensa local, Diario "El Mundo" de fecha 5 de abril, finalizando el plazo de presentación de Plicas el día 18 de abril de 2008.

Por el Consejo de Gestión de la GMU de fecha 30 de abril de 2008, se acordó declarar desierta la subasta pública convocada para proceder a la enajenación de la parcela municipal referida, al no alcanzar la única proposición presentada, por la Entidad mercantil ALDILOP, S.L. (la cual ascendió a 735.000 €, más IVA), el tipo mínimo de licitación establecido en el Pliego de condiciones.

A su vez, en dicho Consejo de Gestión, se adoptó el acuerdo de convocar procedimiento negociado para adjudicar la enajenación de la parcela cuya subasta ha sido declarada desierta, con una rebaja del 10% del tipo de licitación inicial.

Dado el tiempo transcurrido desde la convocatoria del nuevo procedimiento y al no haber sido posible, tras consultas efectuadas, llevar a cabo la adjudicación, se ha procedido por los Servicios Técnicos de la GMU a efectuar una nueva valoración de la parcela de referencia que se adapta a la actual coyuntura y nuevas perspectivas económicas justificándose en el expediente la necesidad de llevar a cabo la transmisión de la parcela mediante permuta por las obras de urbanización del espacio libre sobre rasante y prolongación de la Avda. Muñoz de Vargas, conforme a Anexo de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 9 "Muñoz de Vargas"; constan en el expediente Informes redactados por el Arquitecto Municipal, D. Fco. Javier Olmedo Rivas, de fechas 19 de julio y 20 de julio de 2010.

Por consiguiente, antes de la convocatoria de la nueva licitación, de conformidad con lo expuesto en el párrafo anterior, procede declarar desierto el procedimiento negociado convocado por acuerdo del Consejo de Gestión de fecha 30 de abril de 2008, por falta de licitadores.

- Régimen jurídico:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del T.R.R.L., los contratos de las Entidades Locales se rigen por la legislación del Estado, y, en su

caso, por la de la Comunidad Autónoma en los términos del artículo 149.1.18ª de la Constitución, y por las Ordenanzas de cada Entidad, rigiéndose por principios comunes a la legislación del Estado y, en cualquier caso, por los del Derecho de la Unión Europea relativos a la contratación administrativa, siendo el régimen jurídico de los de contenido patrimonial distinto de los de ejecución de obras, gestión de servicios públicos y suministros, y que tengan una vinculación directa al desenvolvimiento regular de un servicios público o que revistan características intrínsecas que hagan precisa una especial tutela del interés público para el desarrollo del contrato, se regirán por sus normas administrativas específicas; en su defecto y por analogía, por las disposiciones del T.R.R.L. y restante legislación sobre contratos del Estado y, finalmente, por las demás normas del Derecho administrativo; y en defecto de esta últimas, serán aplicables las del Derecho privado.

El art. 5.3, del R. D. Leg. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, establece que tendrán carácter privado, en particular, los contratos de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles; que se regirán en cuanto a su preparación, adjudicación, en defecto de normas administrativas específicas, por la presente Ley y sus disposiciones de desarrollo, y en cuanto a sus efectos y extinción, por las normas de derecho privado. A los contratos de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, se les aplicarán en primer lugar, en cuanto a su preparación y adjudicación, las normas de la legislación patrimonial de las correspondientes Administraciones públicas según establece el art. 9.1 del TRLCAP.

- Tipificación del contrato:

Nos encontramos ante una operación de permuta de bienes futuros, regulada en los arts. 24 y 25 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y art. 47 y s.s. del Reglamento que la desarrolla, de 24 de enero de 2006.

Con carácter general, el art. 24 de la propia Ley establece que "las Entidades locales podrán celebrar contratos de permuta de bienes inmuebles patrimoniales previa tramitación de expediente en el que se acredite su necesidad y siempre que la diferencia de valor entre los bienes que se trate de permutar no sea superior al 40% del que lo tenga mayor, observándose en todo caso los requisitos del art. 16 de esta Ley. En tales supuestos, la diferencia de valores deberá ser compensada económicamente".

Establece el art. 25 de la Ley de Bienes que:

"1.- Las Entidades Locales podrán permutar bienes inmuebles patrimoniales a cambio de otros futuros, siempre que estos últimos sean determinados o susceptibles de determinación, sin necesidad de nuevo convenio entre las partes y conste racionalmente que llegarán a tener existencia".

2.- Será preciso en todo caso que el permutante preste aval suficiente por el valor de bien previa tasación pericial del técnico designado por la Entidad local

correspondiente la cancelación del aval procederá cuando el bien futuro tenga existencia real y se haya consumado la permuta.

3.- No podrán enajenarse bienes inmuebles de las entidades locales a cambio de la ejecución de obras, salvo que tenga como objeto gestionar una actuación sistemática prevista en el planeamiento urbanístico".

En el mismo sentido, el art. 48 del RBELA, hace constar que no podrán permutarse bienes inmuebles de las Entidades Locales a cambio de la ejecución de obras, ni considerar dichos bienes como parte del precio, salvo lo previsto en el art. 25.3 de la Ley 7/1999.

Consta en el expediente Informe del Arquitecto Municipal, D. Fco. Javier Olmedo Rivas, de fecha 20 de julio de 2010, en el que informa: "...las obras objeto de la permuta tienen por objeto la gestión de una actuación sistemática, en este caso U.E. nº9 "Muñoz de Vargas", prevista en el PGOU de Huelva, cumpliéndose lo indicado en el art. 25.3 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía."

El art. 49 del Reglamento, por su parte, regula el procedimiento de permuta de bienes, contemplando la necesidad de convocar licitación pública.

Pues bien, los requisitos señalados se cumplen en el caso objeto de informe por cuanto: a) se pretende con la permuta facilitar la gestión sistemática de una Unidad de Ejecución en suelo urbano del PGOU, b) la diferencia de valor de los bienes no es superior al 40% de que lo tiene mayor, c) se establece un aval que garantiza el valor de la obra futura, d) la Permuta se pretende adjudicar mediante licitación pública, e) la finca a permutar ha sido valorada por técnico competente de la G.M.U.

- Forma de adjudicación:

De conformidad con lo establecido por el art. 49 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la permuta de bienes se someterá en cuanto a su preparación y adjudicación a los procedimientos de adquisición y disposición onerosa que contiene el presente Reglamento.

El art. 37 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, establece que el procedimiento y la forma normal de enajenación de bienes patrimoniales será el abierto por subasta pública.

En el caso que nos ocupa, la adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto, con adjudicación al licitador que presente la oferta económica más ventajosa, cuyo tipo de licitación será el valor urbanístico, establecido en la valoración técnica efectuada por el Arquitecto, D. Javier Olmedo Rivas, con fecha 19 de julio de 2010, realizado de acuerdo con los criterios fijados por la Ley del Suelo para la determinación del mismo. Por consiguiente, el precio a satisfacer por el adjudicatario no podrá ser inferior al valor urbanístico del aprovechamiento que tenga ya atribuido el terreno, debiendo asegurar el objeto de la licitación.

- Según dispone el art. 17 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, así como el art. 36.2 del Decreto 18/2006, toda enajenación de terrenos habrá de comunicarse a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, en el plazo de seis días desde su adopción.

Se precisará autorización previa de las Consejería de Gobernación y Justicia con informe de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, cuando el valor de lo enajenado excediera del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Entidad Local.

Cuando el valor no exceda del 25% indicado, se comunicará a la Consejería de Gobernación y Justicia, que lo pondrá en conocimiento de la de Obras Públicas y Transportes.

Debe incorporarse Informe de la Intervención Municipal sobre la cuantía de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal.

No obstante lo anterior, con fecha 23 de junio de 2010, se publicó en el BOJA la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la cual entrará en vigor a los treinta días de su publicación, y en virtud de la cual queda derogado el art. 16.1.c) 17 de la Ley 7/1999, antes citado.

- El art. 16.1.a) de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y el art. 12 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, disponen que antes de iniciarse los trámites conducentes a la enajenación del inmueble se determinarán las situaciones física y jurídica de los bienes, se practicará el deslinde de los bienes, si es necesario, y se inscribirán en el Registro de la Propiedad si no lo están. En este sentido, consta Informe del Técnico de Patrimonio de la GMU, de fecha 21 de julio de 2010, en el que hace constar: "Dicha parcela se encuentra inventariada al número 1095, del Inventario General, con calificación jurídica de "Bien Patrimonial". La misma figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Huelva a nombre de este Ayuntamiento, al Tomo 2103, libro 705, folio 9, finca núm. 84.485 en concepto de libre de cargas y gravámenes y con una superficie de 2.473'29 m²."

- Competencia para contratar:

De conformidad con la Disposición adicional segunda de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público (derogatoria del art. 21.1.p) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local) corresponde a los Alcaldes la enajenación del patrimonio cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de 3.000.000 €. Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, por Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 26 de junio de 2007, en virtud de las atribuciones conferidas al Alcalde por el art. 21.3 LRBRL.

En virtud de lo establecido por el apartado segundo de dicha Disposición Adicional, corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local. En dicho apartado no se hace referencia a los contratos de permuta

que celebre la administración, por lo que deberán ser adjudicados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

CONCLUSIÓN

- Declarar desierto el procedimiento negociado convocado por acuerdo del Consejo de Gestión de fecha 30 de abril de 2008 para la enajenación de la parcela urbana bajo rasante nº 4 calificada como aparcamiento privado bajo rasante definida en el proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 9 "Avda. Muñoz de Vargas", por falta de licitadores.

- Corresponderá al Excmo. Ayuntamiento Pleno la competencia para adoptar el acuerdo aprobatorio del expediente de contratación y de apertura del procedimiento de adjudicación; así como el acuerdo de adjudicación definitiva.

- Procede el procedimiento abierto, como forma de adjudicación.

- No obstante lo anterior, debe incorporarse el Informe de Intervención Municipal sobre la cuantía de los recursos ordinarios del presupuesto, así como Informe de fiscalización del expediente.

Es cuanto tengo el deber de informar; no obstante, V.I. acordará lo que mejor proceda."

A petición de la Sra. Interventora Delegada Accidental se hace constar la no existencia en el expediente de informe de este Departamento.

El Consejo de Gestión, por el voto favorable del Sr. Vicepresidente Ejecutivo y de los dos vocales del P.P. y con la abstención de la vocal de PSOE y del vocal de IU/CA, ACUERDA elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal, en el sentido de:

Aprobar el expediente de contratación para la permuta, mediante procedimiento abierto, de la parcela urbana bajo rasante nº 4 calificada como aparcamiento privado bajo rasante definida en el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 9 "Avda. Muñoz de Vargas" con una superficie de 2.473,29 m², por obra futura en la referida Unidad de Ejecución consistentes en urbanización de espacio libre sobre rasante y prolongación de la Avenida Muñoz de Vargas, siendo el Tipo de licitación de 1.470.000 euros, con arreglo al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas elaborado al efecto, abriéndose el correspondiente procedimiento licitatorio de adjudicación".

La Concejala del Grupo Municipal del PSOE, D^a Rosario Macías López manifiesta lo que consta en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y once abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D^a Elena Tobar Clavero y se ausenta D^a Mercedes Sánchez López.

28. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE RELATIVA A LA SITUACIÓN QUE PRESENTA “JARDINES DEL ODIEL”.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 21 de julio de 2010 en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“Jardines del Odiel, es una promoción de viviendas de reciente construcción, enclavada en Marismas del Odiel. Las primeras viviendas fueron ocupadas en el año 2000, y las últimas en el 2009.

Aun siendo tan nuevas las viviendas, ya presentan grandes deficiencias, como es el hundimiento de acerados y placas de hormigón, y éste es un hecho que tiene a los vecinos/as bastante preocupados, principalmente por la falta de intervención del Ayuntamiento para solucionar esta situación.

Al no tener respuesta se han visto obligados acudir a otros grupos políticos y sumar esfuerzos para ser escuchados por el Equipo de Gobierno del PP.

Pero no sólo es ese hecho el que acontece en esa zona de la ciudad, sino que reivindican mejoras en materia de mantenimiento, como el arreglo de bordillos, alcorques que se encuentran levantados por las raíces de los árboles, la limpieza viaria es realmente insuficiente, el mobiliario urbano es inexistente en toda la zona, las plazas públicas no cuentan ni con bancos ni con papeleras, al igual que el parque situado en la Avda. de la Unión Europea.

Junto al Centro Social de Marismas del Odiel existe una zona terriza donde los vecinos/as reivindican la creación de una zona infantil, dado que no cuentan con ningún otro espacio para este fin.

Son muchas las carencias y deficiencias que presenta esta zona, y es por ello por lo que el Grupo Municipal Socialista presenta a este Pleno para su aprobación la siguiente:

MOCIÓN

1º Que el Equipo de Gobierno resuelva a la mayor brevedad los problemas de hundimientos en los acerados y en las placas de hormigón.

2º Solicitamos que se dote de mobiliario urbano las plazas públicas y el Parque situado en la Avenida de la Unión Europea.

3º Que se refuerce la limpieza viaria y los espacios públicos en toda la zona.

4º Habilitar el solar existente junto al Centro Social como zona infantil”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales

presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que al producirse empate, en cumplimiento del art. 46 d) de la Ley 7/85, se efectúa una nueva votación, incorporándose los dos Concejales del PP D^a Mercedes Sánchez López y D^a M^a del Carmen Sacristán Olivares, arrojando ésta el siguiente resultado: votan a favor los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra y doce a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE relativa a la situación que presenta Jardines del Odiel, anteriormente transcrita.

29. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE EL TERRENO DEL ANTIGUO HOSPITAL MANUEL LOIS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 21 de julio de 2010, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“El antiguo hospital Manuel Lois, cerró sus puertas en diciembre de 1993, permaneciendo clausurado durante 15 años hasta su demolición en el año 2008.

Desde su cierre han sido numerosas las movilizaciones llevadas a cabo por la Asociación de Vecinos Santa Gema y otros colectivos ciudadanos demandando una actuación en la zona.

El solar de este antiguo hospital es propiedad de la Tesorería General de la Seguridad Social, quien convenió con el Ayuntamiento de Huelva la futura utilización de ese espacio.

Dicho convenio fue aprobado definitivamente en Pleno el día 27 de noviembre de 2008 y publicado en el B.O.P. el 16 de febrero de 2009.

El convenio entre el Ayuntamiento y la Tesorería General de la Seguridad Social, desarrolla un Plan Especial de Reforma Interior en el que esta última mantiene dos parcelas. Una para la construcción de un nuevo edificio de la Seguridad Social y la otra para la construcción de un asistencial privado.

Por su parte el Ayuntamiento de Huelva, se reserva una parcela para uso deportivo, otra pequeña para dotacional social y todos los espacios libres.

Con posterioridad se aprueba el proyecto de reparcelación de manera definitiva el 25 de mayo de 2009 y se inscriben las mismas.

Transcurrido más de un año desde entonces, nada de lo recogido y aprobado en el plan ha sido puesto en marcha, ni por el Ayuntamiento de Huelva, ni por la Tesorería General de la Seguridad Social. En su lugar se encuentra un enorme solar vacío y abandonado donde crece la maleza y aumenta la suciedad día a día.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU-LVCA en el Ayuntamiento de Huelva presenta para su aprobación en Pleno la siguiente

MOCIÓN

1. Que el Ayuntamiento de Huelva limpie y adecente de manera urgente toda la zona que ocupa el solar del antiguo hospital Manuel Lois por evidentes motivos de imagen, salubridad e higiene pública.

2. Que el Ayuntamiento de Huelva desarrolle y ponga en marcha el proyecto de actuación aprobado en el Plan Especial del antiguo hospital Manuel Lois e inicie los trabajos de urbanización del mismo.

3. Que el Ayuntamiento de Huelva se dirija a la Tesorería General de la Seguridad Social para interesarse sobre el proyecto de construcción del nuevo edificio previsto en el Plan”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometida a votación la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA con la transaccional planteada en el transcurso del debate por el Presidente de la sesión, D. Francisco Moro Borrero, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre el terreno del antiguo Hospital Manuel Lois anteriormente transcrita, añadiendo que se instará a la Tesorería General de la Seguridad Social para que con la máxima urgencia, proceda a limpiar el solar de su propiedad y, en caso contrario, la llevará a cabo este Ayuntamiento reclamando después a aquélla el pago de los gastos.

31. ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA.

En primer lugar, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintiséis, **ACUERDA** incluir en el Orden del Día, por razones de urgencia, la aprobación inicial de la modificación de la Memoria relativa a la transformación de EMAHSA en Empresa de Economía Mixta para la gestión del servicio del Ciclo Integral del Agua.

En segundo lugar, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintiséis, **ACUERDA** incluir en el Orden del Día, por razones de urgencia, operaciones de Tesorería.

En el transcurso del debate se ausentan de la sesión D^a Elena Tobar Clavero y D. Pedro Jiménez San José.

1. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA RELATIVA A LA TRANSFORMACIÓN DE EMAHSA EN EMPRESA DE

ECONOMIA MIXTA PARA LA GESTION DEL SERVICIO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA.

Se da cuenta de la propuesta presentada por el Teniente de Alcalde D. Francisco Moro Borrero, que dice lo que sigue:

“Como quiera que el expediente tramitado para la transformación de la Sociedad Municipal de Aguas de Huelva, S.A., en empresa de economía mixta no ha podido llevarse a término por haber quedado desierto el procedimiento de contratación para la selección del socio privado, se hace necesario llevar a cabo determinadas modificaciones en la Memoria anteriormente aprobada por el Pleno, para en su momento modificar también el pliego de condiciones que regula la selección del futuro socio privado.

Se ha encomendado a la Comisión constituida al efecto la modificación de la Memoria redactada en su día para posibilitar la elaboración de un nuevo pliego y facilitar así la concurrencia de posibles licitadores.

Por ello se propone al Pleno:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la Memoria aprobada por acuerdo de Pleno de fecha 23 de diciembre de 2009, relativa a la transformación de la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A., en Empresa de Economía Mixta para la gestión del servicio del Ciclo Integral del Agua.

2º.- Dar al expediente la tramitación preceptiva.”

Existe en el expediente informe del Secretario General, de fecha 28 del presente mes de julio, número 42 de registro de salida, que dice lo que sigue:

“El Capítulo III de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, 30/2007 de 30 de octubre regula el contrato de Gestión de Servicios Públicos en los artículos 251 a 261, y específicamente en su artículo 253 enumera las distintas modalidades de contratación que puede adoptar, recogiendo expresamente en la letra d) como forma de prestación de este contrato típico de gestión de servicio público, la “sociedad de economía mixta” en la que la Administración participe, por sí o por medio de una entidad pública, en concurrencia con personas naturales o jurídicas.

Así pues, parece indudable que la creación y constitución de una empresa mixta conlleva intrínsecamente unida a esta actividad la tramitación de un contrato típico administrativo de gestión de servicios públicos.

Del mismo modo que en el supuesto de gestionar el servicio mediante concesión, en el que la Administración tiene que seleccionar al futuro contratista concesionario, en el supuesto de la sociedad de economía mixta, la Administración deberá seleccionar al empresario privado con el que haya de asociarse para constituir la empresa mixta.

El régimen jurídico de este contrato habrá de ser, a nuestro juicio, el previsto en esta Ley para el contrato de gestión de servicios públicos sin que pueda entenderse que las normas reguladoras de otros tipos de contratos específicamente regulados por la Ley sean de directa aplicación.

En el caso específico de las empresas mixtas constituidas por las entidades integrantes de la administración local, habrá también que tenerse en cuenta lo dispuesto

en el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/1986, 18 de abril) y Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales (Decreto 17 de junio de 1955), en todo lo que resulte compatible con lo previsto en la Ley de Contratos.”

Igualmente existe en el expediente informe del interventor de Fondos, de fecha 28 de julio de 2010.

Acto seguido se producen las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan en contra los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y el Concejales presente del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y diez en contra, **ACUERDA** aprobar la propuesta del Teniente de Alcalde D. Francisco Moro Borrero, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

Se reincorpora a la sesión D. Pedro Jiménez San José.

2. OPERACIONES DE TESORERIA.

Se da cuenta de Propuesta presentada por el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía, D. Juan Carlos Adame Pérez, que dice lo que sigue:

“A la fecha de hoy existen dos operaciones de tesorería concertadas por este Ayuntamiento que se encuentran vencidas y pendientes de renovación, no habiendo sido cubierto los importes de las mismas y, al objeto de que los costes que puedan generarse como consecuencia de esta situación sean los menores posibles, se presenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente Propuesta:

“El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 27 de enero de 2010, acordó autorizar el límite máximo y las condiciones de las operaciones de tesorería que este Ayuntamiento puede concertar a lo largo del ejercicio 2010.

La evolución del mercado en los últimos meses hace que las condiciones ofertadas por las entidades para la renovación de las pólizas de crédito cuyos vencimientos se va produciendo sean superiores a las aprobadas en el citado acuerdo plenario. Por ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno que se adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Que excepcionalmente se aprueben las siguientes condiciones para las operaciones de tesorería que se relacionan a continuación:

Entidad: Caja Badajoz.

*Importe: 600.000,00 euros.
Tipo de Interés: 4,50%
Comisión de Apertura: 1,50%.
Fecha Vencimiento: 31 de diciembre de 2010.*

*Entidad: Caja de Ahorros General de Granada.
Importe: 2.704.554,47 euros.
Tipo de Interés: 5,50%
Comisión de Apertura: 0,50%.
Fecha Vencimiento: 31 de diciembre de 2010.*

Segundo.- Autorizar al Alcalde-Presidente a dictar cuantas resoluciones y a la firma de los documentos necesarios para el cumplimiento de este acuerdo”.

Existe en el expediente informes del Economista Municipal, D. Agustín Garzón Núñez, de fecha 27 de julio de 2010, conformado por el Interventor de Fondos.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor, nueve en contra y dos abstenciones, **ACUERDA** aprobar la propuesta del Teniente de Alcalde D. Juan Carlos Adame Pérez, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

32. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS REGLAMENTARIAMENTE.

El Presidente de la sesión, D. Francisco Moro Borrero, manifiesta: Voy a contestar una Pregunta del PSOE formulada el 26 de julio dice que dice:

“El pasado 10 de junio de 2010, desde la AA.VV. Nuevo Parque se presentó en el Registro de este Excmo. Ayuntamiento de Huelva un escrito (junto con un pliego de firmas de los vecinos), solicitando la realización de unas obras para la eliminación de unas barreras arquitectónicas que impiden el fácil acceso a la entrada al Portal núm. 6 de dicha barriada.

De nuevo, tras no obtener respuesta municipal, en fecha 20 de julio de 2010 se vuelve a reiterar un escrito donde se solicita información al respecto de la iniciación de estas obras.

En relación a esta problemática, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno para su contestación las siguientes

PREGUNTAS

1. *¿Tiene este Excmo. Ayuntamiento la intención de realizar, de llevar a cabo las obras de eliminación de la barrera arquitectónica que denuncia esta Asociación en nombre de todos sus vecinos?* Contestación: Tenemos intención de hacer obras de eliminación de barreras en lo que es los espacios públicos, no en ningún espacio privado que corresponde, en cualquier caso, a la Comunidad de Vecinos.

“2. *¿Cuándo y en qué fechas se van a comenzar la ejecución de dichos trabajos?*”
Contestación: Cuando tengamos consignación presupuestaria.

“3. *¿Qué duración aproximada va a tener la ejecución de estos trabajos?*”
Contestación: Esa concretamente durará poco tiempo, menos de 15 días.

El Viceportavoz del Grupo Municipal del PSOE, D. José M^a Benabat Arroyo, manifiesta: Tengo un Ruego y es que quiero que conste en Acta que si bien es verdad que cuando Vd. preside este Pleno es bastante flexible con los tiempos, a los únicos a los que llama la atención es a los miembros del PSOE.

Le he reconocido que Vd. no mira el tiempo, pero si a alguien tiene que llamarle la atención siempre es a algún miembro del Grupo Municipal Socialista, se lo voy a demostrar con las Actas, porque en las Actas viene reflejado, pero lo que quería hacer hincapié es en el turno de palabra que tienen los Grupos Políticos.

Es norma en Vd., porque así lo hemos constatado en las Actas de los Plenos, que a veces da algún turno de palabra excepcional, fundamentalmente cuando el que expone es para criticar contra el PSOE o contra a algún miembro del PSOE.

Creo que al menos cuando algún Grupo Político no quiere intervenir en su derecho en el turno que le corresponde, después no tiene derecho a ese turno, porque sino estaremos haciendo trampa, evidentemente en otro turno sería lo mismo, pero que eso lo lleve Vd. a rajatabla y después en los siguientes puntos que se intervenga como quiera.

Le responde el Sr. Moro Borrero: Sr. Benabat creo que no vamos a entrar en esa polémica, creo que eso es una opinión de Vd. de que sólo dejo intervenir cuando van a criticar al PSOE, eso no lo comparto.

Tampoco comparto lo siguiente, creo que un Grupo puede perfectamente no hablar en una intervención y hablar en la siguiente. Ese es mi criterio y es el que voy a seguir aplicando, porque no comparto el suyo.

Felices vacaciones y felices Fiestas Colombinas.

No habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión siendo las quince horas y treinta y cinco minutos, de la que se extiende la presente Acta, que firma el Sr. Presidente conmigo el Secretario General que certifico.